



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1987

III Legislatura

Núm. 75

JUSTICIA E INTERIOR

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON FELIX PONS IRAZAZABAL,
PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Sesión celebrada el viernes, 20 de febrero de 1987

Orden del día:

- Comparecencia del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial (Hernández Gil), a fin de presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referida al período de agosto de 1985 a junio de 1986.
-

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS** (Pons Irazazábal): Señorías, se abre la sesión de la Comisión de Justicia e Interior de la Cámara que tiene por objeto la comparecencia del señor Presiden-

te del Consejo General del Poder Judicial para presentar la Memoria sobre el estado y actividades de la Administración de Justicia, referida al período de 1986.

La sesión se desarrollará de acuerdo con la resolución de la Presidencia de 4 de abril de 1984, y se inicia con la presentación de la Memoria por el señor Presidente del

Consejo General del Poder Judicial, que tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): Señor Presidente, señorías, como Presidente del Consejo General del Poder Judicial y, en nombre de éste, comparezco ante las Cortes Generales, y en concreto ante esta Comisión de Justicia e Interior, en cumplimiento del deber impuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el Reglamento de esta Cámara.

Lo hago altamente honrado por la representación que ostento y por el respeto y la admiración que profeso a la institución parlamentaria de la que formé parte en una corta pero sustancial etapa de la historia política de España, definidora de un futuro y de un destino político democrático en el que nos encontramos.

El carácter anual de esta Memoria, la necesidad, por tanto, de dejar transcurrir el año para elaborarla, el hecho de que la Memoria se elabore, en gran parte, con base en las Memorias procedentes de diversos tribunales, y el tiempo que ha de invertirse en el estudio y en la exposición de los datos, acentúan cierto aspecto retrospectivo de la misma. No obstante hemos procurado, y de un modo especial en esta exposición oral lo intentaré, acercarla en lo posible a una realidad más inmediata. Si nos atuviésemos al tiempo estricto de la Memoria, Memoria del año 1986, referida al año 1985, nos encontraríamos, por ejemplo, con que sólo dos meses de ese tiempo estarían comprendidos en el período en que el Consejo en su actual composición lo ha sido del Poder Judicial.

Anticipo, en razón de esta flexibilidad de criterio en la delimitación temporal del alcance de la Memoria, que serán atendidas las observaciones que puedan hacerse sin invocar estrictas discriminaciones temporales.

Las novedades más importantes acontecidas durante el período de tiempo contemplado en la Memoria, en este sentido amplio a que acabo de aludir, son tres. Ante todo, la promulgación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1985. Otra novedad es que, en virtud de lo dispuesto en la Constitución y en la Ley sobre la renovación quinquenal del Consejo, éste, en la composición que hoy tiene, fue constituido el día 23 de noviembre de 1985 tomando posesión su Presidente el día 30 de noviembre del año 1985, por lo que la Memoria presentada no es una proyección completa de la labor realizada como ya indicaba, de los que hoy integramos el organismo. Al dar cuenta de este dato o circunstancia no trato de eludir ninguna responsabilidad, ni tampoco de disminuirla, sino tan sólo recordar que, si bien las instituciones en cuanto elementos básicos de la estructura jurídica de la sociedad y del Estado tienen su propia entidad y significación objetivas u objetivadas, el funcionamiento de ellas, en alguna medida, refleja los criterios y las formas de actuación de las personas que las integran, lo que hace a las instituciones a la vez que perdurables, conservando su sentido social y objetivo inherente, susceptibles de cambio, es decir, plegables a los criterios de las personas que las interpretan y actúan en el ejercicio de las funciones institucionales.

Finalmente, es una novedad digna de ser resaltada separadamente, aunque se halle comprendida en la ley, la de que la elección de los vocales de este Consejo se ha hecho por las Cortes Generales. Estos nombramientos son, pues, en su base, parlamentarios, como de un modo derivado más remoto e indirecto también lo es el nombramiento del Presidente elegido por los vocales de tal procedimiento e investidura. Aunque sea sutil y más delgada la comunicación y el contacto con las Cortes Generales a través de los vocales por ellas elegidos, para mí es altamente satisfactoria y honrosa esa conexión con la gran institución parlamentaria que encarna y representa a la soberanía del pueblo.

El sistema de designación fue muy cuestionado incluso frente a la Ley misma, no sólo en sus debates, al plantearse ante el Tribunal Constitucional, por el Consejo anterior, dos conflictos de atribuciones por considerar que las Cortes carecían de competencia para realizar la totalidad de los nombramientos, interponiéndose además un recurso de inconstitucionalidad.

Pues bien, el Consejo en su actual composición pudiendo haber desistido de aquellos conflictos de atribuciones promovidos por el Consejo en su anterior composición, que cuestionaban la designación de los miembros del Consejo, tomó por unanimidad el acuerdo de someterse a lo que resolviera el Tribunal Constitucional. No quiso adoptar la vía fácil de eliminar, de entrada, el problema. Quiso esperar a la resolución del tribunal Constitucional.

Despejada la incógnita de la supuesta falta de atribuciones materia de los conflictos de este nombre, y afirmada expresamente la constitucionalidad, materia del recurso de inconstitucionalidad, de las normas legitimadoras de los nombramientos, quiero decir, sin pretensiones de dogma, ni siquiera sin propósitos de ostentar una opinión, sino como testimonio de una realidad vivida, que los miembros del Consejo constituido el 23 de octubre de 1985, creemos venir actuando en el desempeño de nuestros cargos y en la adopción de nuestras decisiones con plena independencia y libertad de criterio, sin que los otros poderes del Estado, la Administración Pública o los partidos políticos, hayan intentado ejercer influencias ni dado lugar a condicionamientos que pudieran guardar relación con la procedencia parlamentaria de los nombramientos ni con ninguna otra motivación.

No todos los miembros del Consejo pensamos lo mismo. Esto es lo que le dota de un sentido pluralista, pero a todos nos une el compromiso de servir a la justicia y a la democracia dentro del marco y del espíritu de la Constitución y de la ley. Prueba de ello son nuestros acuerdos unánimes en casos muy señalados, como el que acabo de recordar, de no desistir de unos procedimientos judiciales que tanto nos afectaban. Por unanimidad aprobamos nuestro programa de Gobierno o declaración de principios programáticos, y así adoptamos también la dolorosa decisión de separar a dos magistrados de la carrera judicial. Lo mismo hemos hecho en otros casos, mientras, cuando ha habido diversidad de pareceres, se ha resuelto dando primacía preponderante siempre a través del ejercicio del derecho de voto libremente y en conciencia.

Nuestra Constitución consagra una concepción material y no meramente formal del Derecho, y no sólo del Derecho, sino también del Estado en cuanto reconoce al Derecho unos presupuestos y unos fines ético-sociales, la legalidad es ciertamente un principio constitucional, pero el principio de la legalidad está inserto en un sistema de valores constitucionales de rango superior al de los principios. No se trata de que la ley, porque es ley, es ley y todo lo puede; lo puede en el seno de un ordenamiento jurídico que tiene unos presupuestos ético-sociales. Los presupuestos ético-sociales del ordenamiento jurídico son impulsados por el Estado Social y democrático de Derecho. El Estado los propugna, según dice expresamente la Constitución. Estos presupuestos ético-sociales están constituidos por los valores, y la justicia tiene el rango de valor junto a la libertad, a la igualdad y al pluralismo político.

La independencia es, a mi juicio, la única realidad posible de la justicia. No un ideal meramente. Su única realidad posible, su único modo de ser práctico y concreto. La independencia básica es la jurisdiccional, personificada y realizada por los jueces y magistrados; si bien, para preservarla de intromisiones y potenciarla, es preciso que figure inserta en un Poder judicial también independiente en cuanto órgano de gobierno. Mientras que la independencia de los demás poderes del Estado se basa en la separación, que evita el monopolio y el abuso, la independencia del Poder judicial no es sólo el reflejo de la teoría o del principio de la división de los poderes; es una cualidad inherente al Poder judicial, constitutiva y definitiva del mismo, pues sólo así puede con dignidad encarnar la justicia y realizarla Independencia, pues, como proyección del principio general de la separación de los poderes; pero independencia también, sobre todo, como encarnación del valor de lo justo.

La eficacia es el correlato inseparable de la independencia, su modo de estar presente en la realidad social; su modo de pronunciarse en la solución de los conflictos de convivencia. Cuando el artículo 24 de la Constitución reconoce con el carácter de fundamental el derecho a tener la tutela efectiva de los jueces y tribunales está formulando la constitución, el mandato de una justicia eficaz ejercida por jueces y magistrados independientes, inamovibles y responsables. Subrayo la expresión responsable y la expresión más amplia de responsabilidad como correlato de la justicia independiente y de la justicia eficaz, todo ello conforme a los principios del texto constitucional.

Con plena conciencia del alcance del sentido de las palabras, creo poder decir que en España —me satisface poder decirlo, me creo en el deber de hacerlo— la justicia es independiente. Así, en el orden jurisdiccional como en el gobierno de la misma, en las dos manifestaciones de la independencia: en la independencia de la actuación concreta en la aplicación jurisdiccional del derecho, y también en el gobierno, en la protección, en la organización del Poder judicial, en el seno del cual se realiza esa justicia.

En el Consejo General del Poder Judicial no se plantean

problemas, actitudes ni conductas con entidad para contradecir esta aseveración esencial. Las meras suspicacias, si las hubiere, carecerían de consistencia para llegar a otra conclusión. En cambio, señoras y señores Diputados, señor Presidente, señorías, no puede decirse otro tanto de la eficacia. Se aprecia con relación a ella un estado de cosas suficientemente amplio y significativo, aunque no general y absoluto como para dar lugar a una grave preocupación que yo también encarno en este momento junto a la satisfacción que me produce una justicia independiente, y es necesidad, es indispensable necesidad, poner término a esa situación en la que la justicia, que alcanza su independencia, no alcanza sin embargo su plena y cabal eficacia.

Sin embargo, esa realidad a que me refiero no es tan simple ni tan uniforme como a veces se cree, pues, si bien se aprecian deficiencias de diferente signo, asimismo es cierto, y no suele ponderarse debidamente en todos los casos, que muchos, muchísimos, la gran mayoría de los jueces y magistrados y de los funcionarios de todo orden al servicio de la Administración de Justicia están realizando un esfuerzo constante, sacrificada, y aun agobiante, por mantener a flote la nave de la justicia.

El cumplimiento del deber es la regla general. Ir más allá del cumplimiento del deber no es en muchos casos la sola excepción. Luego, la falta de eficacia suficiente no obedece a una falta de interés, de atención o de trabajo; obedece en la mayor parte de las situaciones a que la eficiente capacidad profesional de los que encarnan el ejercicio de la Administración de Justicia se ve desbordada por los hechos, por las realidades. Haciendo aún más de lo exigible no se llega a prestar el servicio a un ritmo razonable.

¿Cuáles son las causas desencadenantes de este estado de cosas y de su mantenimiento? Entre las causas generales, figura, en primer término, la movilidad demográfica y social que sobre todo en las últimas décadas, a impulsos de una tecnología con vigencia universal, ha producido un proceso muy acelerado de desarrollo, generándose como consecuencia necesidades y demandas sociales que sobrepasan los esquemas conformadores de la organización y del funcionamiento del aparato judicial, y ello con la paradoja de que la misma sociedad que necesita más jueces, que clama por ellos, no produce en igual medida quienes estén dispuestos y preparados para ser jueces.

Otra causa general es la representada por la nada fácil tarea de la distribución de los recursos del Estado, que tantas atenciones han de cubrir sin que la Administración de Justicia haya ocupado al respecto, en la tradición, posiciones preferentes, lo cual ha acumulado carencias cuyos efectos no se corrigen de un modo inmediato, si bien últimamente y de manera señalada en el presente año se aprecia cierto cambio de actitud digno de ser reconocido más aún si preconizara (más aún si preconiza, para hacerlo menos eventual) un futuro en el que todavía se acentúa ese nuevo rumbo que parece iniciado respecto de la dotación económica de la justicia.

Junto a esas causas generales están las que pueden con-

siderarse como internas, con fisonomía propia y, entre ellas, subrayaré la desproporción entre el volumen de trabajo y los medios disponibles; el desbordamiento de la actual demarcación judicial como, sobre todo, se pone de manifiesto de un modo patente en las nuevas concentraciones humanas formadas en torno a las grandes ciudades; el incremento normal y también el anormal de la litigiosidad, a causa de la obsolescencia, de la complejidad de algunos procedimientos y del uso del proceso más allá de lo necesario, como sucede cuando la Administración persiste en dictar resoluciones contrarias a los criterios jurisprudenciales claramente establecidos, así como también cuando, recaída sentencia firme, en lugar de ir al cumplimiento voluntario, se hace inevitable casi siempre el proceso de ejecución con las consiguientes dilaciones.

La manifiesta escasez numérica de personal idóneo se complica con su hipermovilidad en gran número de órganos judiciales, sobre todo en Cataluña, el País Vasco, Canarias y Baleares, con la consecuente existencia de vacantes y la cobertura de las mismas en régimen de interinidad, y la creación, además, de situaciones administrativas múltiples como son las prórrogas de jurisdicción, las comisiones de servicio y las sustituciones temporales.

La oficina judicial carece de una racionalización congruente con las necesidades del servicio y con la modernidad, ya que junto a la carencia de medios adecuados, se incurre en una incorrecta división del trabajo, y en esta situación resulta difícil y aun problemática, implantar la tecnificación más actual, el modelo de la técnica moderna, que es la informática, aun cuando se hayan dado algunos pasos estimables.

La existencia de prácticas calificables de corruptelas y aun de corrupciones, si son recusables en cualquier ámbito más han de serlo en la esfera de la Administración de Justicia. Esta es otra manifestación de esas causas específicas generadoras de una justicia no suficientemente eficaz. Es una verdad que ha de reconocerse pero dentro de sus justos términos porque se trata de prácticas que, aun abundando, están localizadas en determinados lugares y en concretas o determinadas manifestaciones del aparato judicial, sin afectar esencialmente al acto de juzgar, aunque dañan indiscriminadamente a la Administración de Justicia. La justicia no es enjuiciada, no es valorada socialmente por la realidad plena de la misma, que es el trabajo perseverante y sacrificado de tantos jueces, magistrados y funcionarios al servicio de la Administración de Justicia; es valorada, en un sentido unidimensional y parcial, en razón de alguna actuación o conducta encarnadora de una corruptela o de una corrupción, con lo que, con grave injusticia, se generaliza sobre el conjunto de la Administración de Justicia un juicio que sólo cabe referir a muy concretas actuaciones y manifestaciones del aparato judicial.

Por eso, es urgente erradicar esas prácticas. Por eso, ha sido preocupación y tarea de este Consejo desde el primer día afrontar el problema. No hay un solo día que no pensemos en él, no hay un solo día que no hayamos adoptado algún criterio, alguna decisión. Cabe afirmar que la esperanza, el movimiento de las corruptelas está evidente-

mente en regresión, se está conteniendo. Contamos con la colaboración de los Colegios profesionales de abogados y de procuradores. Contamos, ante todo, con la colaboración de los jueces y magistrados. Contamos con la comprensión de todos los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia.

La eficacia de la justicia no es definible sólo en términos cuantitativos. Un juzgado sin autos ni diligencias pendientes puede ser algo que no constituya el modelo ideal de la justicia eficaz. No todo se cifra en la agilidad y en la rapidez, importan también la cualidad y la calidad; es decir, cómo se discierne el valor de lo justo. Sin embargo, lo cuantitativo es susceptible de medida y marca una tendencia, apunta a una directriz. Esa directriz o tendencia no es el reflejo completo de la total realidad, pero sí alguna manifestación a que da lugar esa realidad. Esto ocurre con las estadísticas judiciales que combinan como datos relevantes el número de asuntos, la clase de los mismos y el tiempo de tramitación. Esa esquematización es la que viene a facilitar la estadística. En el mapa estadístico hay grandes franjas de retraso, pero hay también mucho trabajo realizado. Distinguiré por órdenes jurisdiccionales.

En el orden jurisdiccional civil se aprecia claramente como tónica dominante la tendencia a disminuir el número y la concentración de los asuntos, así como el tiempo de su tramitación, en virtud principalmente del decrecimiento de la litigiosidad y de haberse logrado, como consecuencia de las correspondientes modificaciones legislativas, una más equilibrada distribución de los asuntos por las competencias atribuidas en materia civil a las Audiencias Provinciales, y el acortamiento y simplificación de algunos trámites, si bien especialmente en determinados juzgados se observan retrasos que van corrigiéndose, siendo en conjunto aceptables los índices de laboriosidad de los jueces y magistrados que actúan en el orden jurisdiccional civil.

En el orden jurisdiccional penal, dentro de un crecimiento numérico que en el conjunto del territorio es moderado, destaca la extraordinaria concentración de recursos de casación a resolver por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, determinante de cifras muy altas de causas pendientes de resolución definitiva, lo que no podrá evitarse con la actual plantilla, pese al intenso y estimable trabajo desarrollado; ni tampoco sería suficiente una ampliación de la plantilla como medio de resolver el problema, por lo que habrá que pensar en otras soluciones, incluso la de reconsiderar la recurribilidad en casación. La situación de las Audiencias Provinciales es distinta y variable, sin que se presenten casos de tanta gravedad como el que aparece en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

En el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el aumento es general, elevado y progresivo, lo que probablemente viene siendo determinado por la mayor presencia del Estado en la sociedad y en el ejercicio de sus competencias por las Comunidades Autónomas, junto a la generalizada judicialización del control de las Administraciones públicas, como consecuencia de lo cual, tanto las Salas de lo Contencioso-Administrativo del Tribu-

nal Supremo como la de la Audiencia Nacional y las de las Audiencias Territoriales y Provinciales, se hayan sometidas a un ritmo de trabajo por encima del normal, sin que un rendimiento equivalente, es decir, un rendimiento en el trabajo por encima del normal baste, en casi todas las ocasiones, para corregir del todo el retraso, por lo que se hace preciso reconsiderar, también a fondo, la organización correspondiente a este orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En el orden jurisdiccional social se muestra también una evolución progresiva en el volumen de los asuntos, que alcanza las cotas máximas de ingreso y retraso en el Tribunal Central de Trabajo, no obstante la laboriosidad, por lo que se ha puesto en marcha un plan de actualización al que luego aludiré. No tan marcada, aunque también preocupante, es la situación de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, por más que sus miembros consiguen el mayor índice de rendimiento en el trabajo dentro del Tribunal Supremo.

En cuanto a las Magistraturas, pese a la reciente creación de un considerable número de nuevos órganos judiciales, puede afirmarse que, salvo contadas excepciones, la actividad desarrollada sobrepasa la normal, aunque no se logra la agilización deseable en todos los ámbitos jurisdiccionales, y muy acusadamente en este que trabaja y mucho, pero el mucho trabajo, el gran ritmo de trabajo que se eleva a cotas como, por ejemplo, la de 1.500 sentencias por Magistratura de Trabajo en Barcelona, 2.500 sentencias por un magistrado al año; pese a estas altísimas cotas no se puede afrontar la totalidad de los litigios existentes y pendientes en las Magistraturas de Trabajo. De ahí el proceso renovador que se encuentra en marcha, no sólo respecto del Tribunal Central de Trabajo, sino también respecto del número de los órganos judiciales.

El Consejo General del Poder Judicial —y paso a dar cuenta de las actividades más directamente realizadas por el mismo—, desde el día de su constitución, se ha consagrado por entero al trabajo. El problema de la Justicia en España no es un problema de fines —los fines están muy claros—, es un problema de medios. La mayor parte de los medios no están dentro de nuestra competencia, pero utilizando los disponibles y encareciendo los que nos son ajenos y han de sernos facilitados, hemos perseverado en la dedicación y en el esfuerzo.

No quiero hablar de aciertos, me someto a juicio crítico correspondiente. Hablo, sí, de buena voluntad, de preocupación y de entrega. He aquí algunos aspectos destacables de la labor realizada por el Consejo. Los nombramientos han constituido un capítulo especialmente activo porque, aparte de su flujo regular o normal, nos encontramos con que, por imperio de la ley, en un plazo de tres meses, a contar desde la constitución del Consejo, había éste de proceder a la ratificación o sustitución de los presidentes de Sala del Tribunal Supremo, de las Audiencias Territoriales, de las Audiencias Provinciales, ateniéndose a los criterios de discrecionalidad con que se disciernen estos cargos.

Creo poder decir que en estos nombramientos, que podrían tener el alcance de la confirmación o de la sustitu-

ción, no actuamos a impulsos de preferencias ideológicas ni de simpatías personales. Tuvimos en cuenta la competencia profesional que, en principio, reconocemos en todos, pero que, con vistas a una decisión de esta clase, es preciso ponderar y matizar en razón de la experiencia acreditada, de la idoneidad para asumir funciones de gobierno, y de las concretas circunstancias del lugar y de los órganos afectados. Con estos criterios, creo que actuamos ponderadamente.

El resultado fue el siguiente: se confirmaron los Presidentes de las Salas del Tribunal Supremo —no hubo sustitución en las presidencias de las Salas del Tribunal Supremo—, se sustituyeron 5 de los 17 presidentes de las Audiencias Territoriales, y se sustituyeron 16 de los 50 presidentes de las Audiencias Provinciales.

En la provisión de las plazas de magistrados del Tribunal Supremo, aproximadamente 30 en total —con otro régimen de designación, pero también discrecional—, se ha tenido en cuenta la preparación requerida para ejercer la más alta jurisdicción creadora de jurisprudencia. He aquí donde están los matices, entre otras cosas, de la apreciación de la profesionalidad: para presidentes, que ejercen funciones de gobierno, una profesionalidad dirigida a ese tipo de actuación; para los magistrados del Tribunal Supremo, que no ejercen casi o muy limitadamente funciones de gobierno sino funciones jurisdiccionales máximas, su adecuación, su preparación para la creación de la jurisprudencia, que en nuestro ordenamiento jurídico forma parte del mismo, es, si no una fuente autónoma, una fuente en cooperación con las demás fuentes del Derecho.

La inspección de los juzgados y tribunales es un servicio del Consejo. No constituye un cometido exclusivamente suyo, ya que la inspección ordinaria está encomendada a los órganos de gobierno inmediatamente superiores. El Consejo debe, sin embargo, marcar la dirección y la pauta. Consciente de ello y en cumplimiento de la ley, ha potenciado este servicio en tres aspectos. Primero, en su orientación, que no es meramente inquisidora, en busca de una conducta personal irregular que pueda determinar una sanción, sino que es una orientación dirigida a colaborar, a tomar contacto con la realidad de los problemas, a participar en su enfoque con vistas a su solución.

Segundo aspecto: en sus cuadros, encomendando su jefatura a quien ostenta la categoría de magistrado del Tribunal Supremo y creando dos nuevas unidades de inspección. Y tercero: En su actividad. ¿Cómo lo prueba? Por primera vez se han inspeccionado todas las Audiencias Provinciales y se ha sobrepasado en un 40 por ciento el programa de inspección previsto. Pero inspección no quiere decir sanción; quiere decir indentificación de los problemas en su realidad, con vistas a su solución.

La función disciplinaria, que incumbe a la Comisión de este nombre, se ha ejercido conforme a dos criterios básicos. El escrupuloso respeto a la independencia jurisdiccional, de modo que no pueda ser la función disciplinaria un modo de coartar, de cercenar o de atenuar siquiera la plena independencia jurisdiccional encarnada por los jueces y magistrados; y el cuidado en proteger la correcta prestación del servicio público, con vistas a conseguir una

mayor eficacia. A través de esta actuación se persigue, sobre todo, la eficacia en el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales. El Consejo no pretende crearse una imagen a través de cómo ejerce la función disciplinaria. De lo que se trata es de que la justicia sea eficaz en su funcionamiento.

Preocupación muy señalada del Consejo ha sido la de que sus miembros tengan un conocimiento directo y personal de la realidad judicial, para lo cual se han constituido y están en funcionamiento comisiones territoriales. Para el logro también de ese conocimiento inmediato y concreto, a través del diálogo, se han celebrado reuniones en la sede del Consejo con los presidentes de los Tribunales, Audiencia Nacional, Tribunal Central, Audiencias Territoriales, presidente de Sala del Tribunal Supremo, en los que siempre han intervenido el vicepresidente y, según los casos, los vocales de las comisiones territoriales correspondientes. Es una finalidad similar a la de la inspección, a la de las comisiones territoriales: estar siempre más cerca de los problemas y de su modo de manifestarse.

Como ya indiqué, el extraordinario retraso en el Tribunal Central de Trabajo ha dado lugar a la implantación en el mismo, a iniciativa y con la cooperación del Consejo, de un plan de urgencia que tiene por base la adscripción a dicho Tribunal, en comisión de servicio, de veinticinco magistrados en régimen de compatibilidad con su propia función. No se trata de magistrados que abandonen otra función para cumplir ésta, sino que se esfuerzan en el cumplimiento de ambas. La medida ha rendido los frutos previstos, pues en el año 1986 se han resuelto 17.735 recursos, cifra muy superior a la de 9.763 finalizados en la anterior anualidad, lo que significa haber conseguido en el año 1986, con sólo seis meses de aplicación del plan de actualización, un rendimiento en este año de 1986 a que me refiero superior en el 83 por ciento al rendimiento obtenido en el año 1985, pese a lo cual hay pendientes en el Tribunal Central de Trabajo 58.000 asuntos, ya que en el último año han ingresado 26.000 nuevos. He aquí una demostración de cómo, pese al esfuerzo extraordinario, se va un poco detrás de la realidad de los hechos; pero esa realidad de los hechos estoy seguro ha de ser afrontada, aprehendida y reconducida a una justicia eficaz.

El Consejo ha visto con satisfacción que nuestra Ley orgánica configura la organización judicial de los menores como un orden jurisdiccional, pero, al mismo tiempo, se ha preocupado de que algunos efectos de tal caracterización se llevan a la práctica sin esperar a que la Ley de Planta configure este doble alcance. Es decir, hay una ley, una anticipación de una configuración de la justicia relativa a los menores conforme a los criterios del orden jurisdiccional, y existe la preocupación de que no tenga una más inmediata efectividad práctica. Actuación coherente con esa preocupación. En primer término, introducir desde ahora en nuestras actuaciones los principios propios del orden jurisdiccional, como son, entre otros, los de la independencia, la exclusividad y las incompatibilidades. Y, en segundo término, promover la iniciativa, tomada en

cuenta por el Ministerio de Justicia, de anticipar en esta materia una Ley de Planta específica, no esperar a la regulación general. Hay un grado de urgencia que impone, en primer lugar, proyectar ya en lo posible los principios ordenadores de la Ley y, en segundo lugar, anticipar una Ley de Planta específica concerniente a la justicia relativa a los menores.

Asimismo el Consejo ha promovido y participado en las experiencias conducentes a elegir con acierto el sistema de jurado a introducir por la Ley. Creemos que esa fase experimental no consiste meramente en provocar un retraso, sino en estar ciertos de que se elige un sistema en el que se capte el verdadero sentido de la institución, que no ha tenido arraigo en la tradición española, aunque sí tuviera presencia en sus leyes.

El procedimiento más directo para cubrir las vacantes de jueces y magistrados son las oposiciones libres, completado hoy con los concursos de mérito. Como el Consejo dentro de sus competencias compartidas en materia de selección tiene la del nombramiento de los tribunales para imprimir celeridad a las oposiciones, a doscientas cincuenta plazas que se vienen celebrando, el Consejo —repito— ha constituido (asumiendo una decisión jurídica que planteaba algunos problemas) otros dos tribunales, siendo así tres los que actúan, lo cual determinará una más rápida terminación de las pruebas y la convocatoria de otras oposiciones. Se trata, pues, de acelerar el proceso de ingreso como medio de afrontar el gran número de vacantes existentes en la carrera judicial.

En orden a la formación y perfeccionamiento, la mayor parte de los miembros del Consejo tenemos, por diferentes vías, presencia o interés en el funcionamiento del Centro de Estudios Judiciales. Aparte de esto el Consejo Rector del Centro de Estudios Judiciales está formado, entre otros, por dos miembros del Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General del Poder Judicial, aparte de la anécdota de la vinculación de algunos de sus miembros con el Centro de Estudios Judiciales, institucionalmente está también constantemente preocupado de su funcionamiento y últimamente ha tenido una cuidada y atenta participación en la elaboración de los nuevos programas para las oposiciones pendientes. Creo que se ha conseguido un cambio sustancial en la articulación de los temas y en evitar el carácter predominante o casi exclusivamente memorístico de las anteriores oposiciones.

Con el fin de que el servicio público de la justicia sea más eficaz y se acerque al ciudadano, así como para la orientación y asistencia de éste, el Consejo ha concertado sendos convenios con la Comunidad Autónoma de Madrid sobre información y orientación jurídica, que ya están en funcionamiento, y con la Generalidad valenciana —éste sobre la asistencia social del detenido—, teniendo en preparación otro de la misma naturaleza con la Diputación de Guipúzcoa y con el País Vasco. También se está preparando otro con la Comunidad Autónoma de Canarias. Se ve aquí cómo la articulación del Estado en autonomías trata de convertir a la Administración de Justicia en una colaboradora eficiente para su prestación con eficacia. Con el Ministerio de Justicia y la Comunidad de Madrid

se han suscrito dos acuerdos sobre medios y sistemas informáticos, de donde recibimos, aparte de las técnicas de la informática, unas ayudas considerables para introducir la informatización en los órganos judiciales.

Ahora bien, la informatización del servicio público de la Justicia, que es una exigencia ineludible, tiene por base, además de lo que he indicado de los convenios con algunas Comunidades Autónomas, las aportaciones del plan Inforius, del Ministerio de Justicia y de la Fundación Lluís Peguera. Ahí están unas bases orientativas y unas ayudas o aportaciones económicas.

El Tribunal Supremo cuenta ya con unas instalaciones que permitirán dar cima a un proceso de informatización completo, ya iniciado y en funcionamiento en algunos servicios, como el Registro General. Por tanto, en el Tribunal Supremo no se trata sólo de una experiencia; se trata de un hecho, el de la informatización, aunque el hecho no se extiende a la totalidad de las dimensiones que ha de tener en el futuro, pero las instalaciones básicas, setenta terminales, ya existen en el Tribunal Supremo.

En la Audiencia Nacional y en varias audiencias territoriales se han conseguido determinadas realizaciones parciales y está prevista la inmediata informatización de 150 órganos judiciales. A mi juicio, el peligro de la informatización es que se ha comenzado con pequeños ensayos, circunscritos a determinados órganos jurisdiccionales. No se debe proseguir por ese camino. Hay un plan general y hay que actuar con base en el plan general, porque lo que suministra la informatización no son sólo datos concernientes a un determinado órgano jurisdiccional, sino la posibilidad de que ese órgano jurisdiccional reciba datos de una amplia irradiación de órganos jurisdiccionales y de otros medios de información.

Par dar cumplimiento al precepto legal que lo exige, se ha organizado, mediante un concierto con el «Boletín Oficial del Estado», la publicación de la jurisprudencia, constituyéndose a tal fin, bajo la dirección de un vocal del Consejo, un equipo de especialistas para la preparación técnica de los textos. Puedo decir que está terminándose la publicación de los voluminosos tomos correspondientes a la jurisprudencia de 1986. No sólo se publica la jurisprudencia correspondiente a las, hasta ahora, seis Salas tradicionales del Tribunal Supremo, sino que se publican también las resoluciones de otros órganos jurisdiccionales insertos en el Tribunal Supremo, como salas o tribunales de conflictos jurisdiccionales, la Sala del artículo 61, etcétera. Es decir, los otros modos de actuación jurisdiccional del Tribunal Supremo que no se canalizan por las salas de la plantilla tradicional, también tienen acceso a la publicación que va a hacerse en colaboración con el «Boletín Oficial del Estado».

La independencia del Poder Judicial no sólo permite sino que requiere el mantenimiento de relaciones de colaboración con los demás poderes públicos, en su propio interés y en el interés común del Estado. A esta realidad, erigida en deber por la ley, responde el acto parlamentario que estamos celebrando. La independencia del Poder Judicial —que es evidente que tiene que ser en todo momento potenciada, fortalecida, vivida, sentida, no sólo

como norma sino como modo de ser de los jueces y magistrados— no supone, sin embargo, el cerrilismo de apartarse de las relaciones con los demás poderes del Estado. Esta es una concepción impensable, desde el punto de vista de la organización de la sociedad como conjunto de interacciones cada vez más extendidas y más intensificadas.

Por tanto, independencia, sí, pero no una independencia que consista en un no querer saber nada de los poderes del Estado que no sea el Judicial. Independencia que se afirme con relación a los demás poderes, pero cooperando con ellos en el interés común y unitario del Estado y en el interés también, si no común sí general, del Poder Judicial, puesto que la independencia de la Justicia no es sólo algo que favorece al Poder Judicial, sino a la organización democrática de la sociedad y del Estado.

También son indispensable las relaciones con el Ejecutivo, que se han mantenido en los siguientes niveles y con los siguientes órganos: no ha habido sólo una relación con el Presidente del Gobierno, a través del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, sino que ha habido una relación del órgano judicial de gobierno, que es institucionalmente el Consejo, con el Presidente del Gobierno. Preocupación mía desde el primer día ha sido no transformar esa relación en un contacto personal, sino darle siempre, aparte lo personal, un sentido institucional. Fruto de esa relación ha sido, además de tener al corriente al Presidente del Gobierno de las necesidades del servicio público de la Justicia, establecer los criterios, que ya se han puesto en práctica, para la participación que ha tenido recientemente este Consejo en los trabajos y estudios preparatorios de una regulación tan importante como la de la Policía Judicial, habiéndose celebrado ya un curso de preparación de policías con esta dedicación, en el Centro de Estudios Judiciales.

Con el Ministerio de Justicia, nuestras relaciones son constantes y constructivas. Una específica institucionalización de ellas está constituida por la Comisión Delegada de Relaciones con el Ministerio de Justicia, que se ocupa, podríamos decir, de los asuntos diarios, relativos a los distintos órganos judiciales.

Como dato significativo puede resaltarse que en los años 1985 y 1986 se han inaugurado 50 edificios judiciales en todo el territorio nacional. Inaugurado, lo que supone su construcción, su adquisición, que es a veces un proceso un tanto largo.

En general, el Consejo y el Ministerio de Justicia estamos de acuerdo en el reconocimiento y diseño de un cuadro de las urgentes prioridades de la Justicia, que no pueden esperar a las leyes de planta y demarcación. Estamos de acuerdo. Hay exigencias que no permiten el largo plazo, y quizá no permiten siquiera el medio plazo. Son inminencias. Estamos de acuerdo en su reconocimiento y el Ministerio comprende esa realidad y está dispuesto a hacer las aportaciones necesarias, siempre con una dificultad, la de que no se logra seleccionar y formar jueces y magistrados con la misma rapidez que la sociedad demanda. Los medios materiales o técnicos pueden repentizarse; la selección y formación, no. Y no, en razón de que no hay una demanda suficiente. De ahí la necesidad

de estimular el ingreso en la Carrera Judicial y el acierto de la Ley de no haber circunscrito el ingreso al sistema tradicional de las oposiciones libres.

Las relaciones con el Ministerio del Interior se han centrado principalmente sobre el tema, ya indicado, de la Policía Judicial, a cuyo fin se constituyeron unas comisiones mixtas, con participación también del Ministerio de Justicia. Los textos preparatorios de la regulación nueva se han elaborado con la presencia del Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, habiendo sido deseo de los Ministerios que fuera el órgano convocante (el propio Consejo General del Poder Judicial) el que tomara las iniciativas en el funcionamiento de esas comisiones mixtas.

Los contactos con el Ministerio de Trabajo, mantenidos con el Ministro y con representantes designados al efecto, han tenido por objeto procurar que las resoluciones de la Seguridad Social, sin merma de sus derechos, se acomoden en lo posible a los criterios jurisprudenciales, lo que haría decrecer la carga judicial pendiente en este campo. Efecto también que lo produciría el arbitraje laboral en estudio. Esas dos cuestiones, acomodación de las resoluciones de la Seguridad Social a los criterios de la jurisprudencia y un arbitraje laboral interno, son los temas principalmente tratados en nuestras relaciones con el Ministerio de Trabajo.

Aunque el Ministerio Fiscal haya adquirido, en la nueva ordenación legal, una mayor autonomía, es claro que nuestras relaciones son constantes.

En cuanto al Defensor del Pueblo, puede decirse que la comunicación con él se ha transformado en una verdadera colaboración. En vez de limitarnos a dirigirnos, a intercambiarnos comunicaciones, hemos celebrado reuniones conjuntas para el tratamiento de las cuestiones que, desde diversos aspectos, nos son comunes en su interés y en el modo de resolverlas.

Y termino, señor Presidente, señoras y señores Diputados, con una escueta reflexión. Una Justicia suficientemente dotada, una Justicia bien organizada y una Justicia eficaz constituyen una deseable trilogía que requiere la cooperación de los tres poderes del Estado: del Legislativo, del Ejecutivo y del Judicial. Cada uno tiene su preferencia en esa trilogía. Cada uno precisa realizar su aportación para una obra que debe ser de todos, porque el interés que encarna es el interés común, es el interés general, no ya el interés de todos los poderes, sino de toda la realidad social, de toda la presencia humana, de toda la vida y de la historia sobre la que están asentados esos poderes en su función de gobierno.

La reflexión es, al mismo tiempo, esperanza. Si no fuera esperanza evitaría la reflexión. Los pasos que faltan para llegar desde la esperanza a la realidad exigen una voluntad política. Yo no dudo de la existencia de esa voluntad política. Y exigen también una actuación consecuente. Creo que en esa actuación consecuente estamos aquí reunidos esta mañana, con la Comisión de Justicia e Interior, los miembros, casi todos los miembros —desde luego, su representación institucional— del Consejo General del Poder Judicial.

Yo desearía, todos desearíamos, que estas reuniones se institucionalizaran en un grado superior a la institucionalización legal mínima existente; que pudiéramos encontrarnos con más frecuencia, para que no hubiera simplemente comunicación y contacto, sino verdadera relación y que la relación se tradujera en una cooperación, y que esta cooperación estuviera al servicio de la que es única bandera del Consejo General del Poder Judicial, la bandera de la independencia; única bandera nuestra, pero una de las fundamentales banderas de la acción política del Estado social y democrático de Derecho que se ha constituido en España bajo la forma política de la Monarquía parlamentaria.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente.

A continuación, de acuerdo con la ordenación establecida para esta sesión, tienen la palabra por quince minutos cada uno de los Grupos Parlamentarios para formular preguntas o hacer observaciones a la intervención del Presidente o a la Memoria presentada por el Presidente.

El orden de intervención es el ordinario establecido en el Reglamento. Por consiguiente, vamos a principiar por los miembros del Grupo Mixto. De acuerdo con la resolución que regula el desarrollo de la sesión, saben que en nombre de cada Grupo puede intervenir uno o varios Diputados, sin rebasar el tiempo previsto del turno, que es de quince minutos. Por tanto, agradecería a los miembros del Grupo Mixto presentes que deseen hacer uso de la palabra que me lo indiquen, para establecer una previsión en relación con las intervenciones. **(Pausa.)**

Tiene la palabra el señor Sartorius por tiempo equivalente a la mitad del turno de los quince minutos, es decir, siete minutos y medio.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Señor Presidente de la Cámara, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, señores Consejeros, señorías, voy a intentar —cosa siempre difícil en esta Cámara con el tiempo limitado— expresar lo que pienso sobre la Memoria que he leído y sobre lo que se nos ha dicho hoy aquí, tan bien dicho por el Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Empezaré diciendo que a este Grupo le gustaría que se cumpliera la última propuesta que ha planteado el Presidente del Consejo General del Poder Judicial de que tuviéramos reuniones más frecuentes para tratar los temas del servicio público de la Justicia, más reuniones, y yo diría menos formalistas, donde pudiéramos verdaderamente dialogar y que no fuera una sucesión de monólogos, sino un diálogo fructífero, porque este Diputado y este Grupo Parlamentario, modesto, están enormemente interesados en la mejora del servicio público de la Justicia y es una de las cuestiones para nosotros más importantes y más prioritarias en la situación política de España en estos momentos.

Creo que es una ocasión excepcional para examinar el funcionamiento del servicio público de la Justicia, que debemos continuar, que es una tarea larga, que es una ta-

rea compleja, pero que es necesario realizar cuanto antes. Y empezaría diciendo que en un Estado democrático y social de Derecho, como el nuestro, el buen funcionamiento de este servicio, no solamente es esencial, sino que, diría más, es la piedra de toque de si verdaderamente somos un Estado democrático o no, y éste es el problema del que tenemos que partir.

Tengo la impresión, señorías, de que la sociedad española tiene hoy la conciencia de que este servicio no funciona adecuadamente y tiene también la sensación de que hay una ineficacia bastante generalizada, a pesar del meritorio trabajo y de la dedicación de tantos jueces, de tantos magistrados, de tantos servidores de la oficina judicial.

La Justicia en España, señoría —lo hemos dicho muchas veces y este Diputado que está en esta Comisión, en el Pleno y en la Comisión, y todos parece que estamos de acuerdo—, la Justicia en España es lenta, es cara, es aleatoria y es ineficaz. Y ésta es la sensación que tiene la sociedad española. Una y otra vez lo constatamos; una y otra vez tomamos nota de ello. Yo sé que se hacen avances —y me voy a referir ahora a esta cuestión—, pero el problema sigue ahí.

Empezando por algunas cuestiones que, lógicamente, por ser de actualidad —yo soy un Diputado y, por lo tanto, represento una parte pequeña, pero una parte significativa de la opinión pública del pueblo español— hay algo que está preocupando en este momento a la sociedad española, y es el tema de la corrupción.

Se ha dicho en unas jornadas recientes que se han celebrado —y nosotros creemos que es así—, que siendo cierto lo que el Presidente ha manifestado sobre este tema, se constata la existencia de corrupción en la Administración de Justicia, digamos, en proporciones numéricas preocupantes, aunque no con la generalidad que a veces da la impresión por las noticias que aparecen en los medios de difusión, pero hay una preocupación seria en este sentido. Y es evidente que la causa de esta corrupción se ha detectado por unos y por otros; su caldo de cultivo está en la ineficacia, en la lentitud, en la falta de intermediación y oralidad en la mayoría de los procedimientos judiciales. Y habría que señalar a este respecto que, por ejemplo donde la oralidad y la intermediación del juez se da con más fuerza, como es el caso, por ejemplo, de las Magistraturas de Trabajo, ahí, en cambio, la corrupción no existe prácticamente. No existe. Sin embargo, se da en otros tipos de oficinas judiciales donde esa intermediación no se da con la fuerza que debiera darse.

Por otra parte, también detectamos una falta de investigación y de persecución enérgica y sostenida y, a veces, una falta de transparencia en el tratamiento de estas cuestiones siempre delicadas, y la opinión pública tiene que estar informada con mayor transparencia a través de los medios de difusión.

Nosotros creemos también —y se ha dicho muchas veces, pero hay cierta lentitud en esto— que nuestra legislación procesal exige una reforma profunda. Necesitamos procedimientos sencillos, transparentes, rápidos, cercanos a la gente y no los que todavía existen en muchos ámbitos

—en otros esto va mejorando bastante—, en donde el justiciable o la persona que va en demanda de justicia se siente a veces verdaderamente sobrecogida no solamente por el ambiente, sino también por todo tipo de procedimientos complicadísimos que no acaba nunca de entender y que parece más una especie de sacerdocio o de conocimientos un tanto difíciles que algo cercano, algo que debe ser sobre todo el sentido común y el sentido de la justicia.

Nosotros creemos que se han dado hechos importantes en esta lucha contra la corrupción, como han sido las resoluciones últimas del Colegio de Procuradores, que creemos que es una decisión importantísima en esta batalla y que saludamos, y en este sentido nos parece que se ha producido una cierta reacción en algunos juzgados y tribunales, según tengo noticias, en la Plaza de Castilla, con una cierta huelga de celo que se ha producido en estos últimos tiempos; tanto es así que, según me han informado, en este momento no se realizan embargos y ejecuciones en la Plaza de Castilla. A nosotros nos gustaría conocer qué medidas se han adoptado por parte del Ministerio y del Consejo General del Poder Judicial para investigar si estos hechos son ciertos y qué medidas se van a adoptar para superar esta situación.

Nos parece que no se puede culpar en absoluto a la mayoría de los funcionarios que trabajan en la Plaza de Castilla, con los que este Grupo Parlamentario tiene relaciones muy asiduas, los cuales en su mayoría tienen un gran interés por superar esa situación. Evidentemente, esa situación que se da en la Plaza de Castilla, creemos que se debería corregir.

Rápidamente paso a otro tema sobre el que este Grupo Parlamentario ha insistido muchas veces en el Pleno y en la reciente discusión de los Presupuestos Generales del Estado. Se trata de los medios al servicio de la Justicia.

Nosotros creemos que el problema del servicio de la Justicia en España no es solamente —como ha dicho muy bien el Presidente— un problema de más dinero, pero también son necesarios más medios económicos para superar esta situación.

El problema es el siguiente. Nosotros reconocemos que se han hecho esfuerzos en el último período por el Gobierno socialista respecto a los medios para el funcionamiento del servicio público de la Justicia. Y no me duelen prendas decirlo. Siempre reconocemos las cosas que nos parecen positivas que el Gobierno socialista hace. Ahora bien, en política, el problema no es éste. El problema es la relación que existe entre los términos absoluto y relativo. Es decir, si la oferta del servicio público de la Justicia va más despacio que la demanda de justicia, el déficit siempre será cada vez mayor. ¿Hemos avanzado o hemos retrocedido? Depende de si lo vemos en términos absolutos o en términos relativos. Mi opinión es que vamos hacia atrás en este sentido. Toda una serie de razones que se han expuesto aquí —la crisis económica, el propio Estado democrático de Derecho, toda una serie de consideraciones que todos conocemos— hace que la demanda de justicia vaya muy por encima de lo que se le ofrece, de la oferta. Por lo tanto, ese déficit es superior. Y cuando lee-

mos las Memorias tanto de la Fiscalía General del Estado como del Consejo General del Poder Judicial, observamos que los asuntos pendientes se van acumulando, no porque los magistrados no dicten cada vez más sentencias, que lo sabemos, o porque no haya más juzgados que se abren o se inauguran, sino porque la sociedad española demanda todavía más de lo que se le ofrece. Por lo tanto, ese déficit aumenta.

Nuestro Grupo cree que en este tema hay que hacer un esfuerzo extraordinario, puesto que la situación también es extraordinaria.

En este país se ha hecho algo especial en una ocasión, y ustedes señorías lo conocen. Teníamos unas Fuerzas Armadas muy atrasadas, efectivamente, y se dictó una ley especial en las Cortes, de dotación a las Fuerzas Armadas, para modernizarlas, y se les ha dedicado una cantidad de dinero impresionante. ¿Por qué no se promulga una ley de dotación para la modernización del servicio público de la Justicia, con créditos y presupuestos extraordinarios en una planificación —o, si prefieren ustedes, la palabra programación— a una serie de años, coincidiendo con toda esta ley de plantas y de demarcación, para que el servicio público de la Justicia tenga los medios suficientes y, por tanto, pueda ofrecer con eficacia ese servicio a la sociedad española?

Este servicio público de la Justicia necesita una ley de dotaciones presupuestarias a una serie de años vista. Podríamos partir, incluso, de la propia propuesta que la Memoria hace, aunque a mí me parece un poco tímida, del 20 por ciento acumulativo anual, que podría ser incluso superior. Yo creo que eso es más prioritario, no voy a decir más prioritario que la modernización de las Fuerzas Armadas, no me voy a méter ahí, pero sí más prioritario que otras cuestiones que se están ofreciendo en otros ámbitos, porque creemos que en el Estado democrático de Derecho, mientras este servicio no funcione, podremos estar llenándonos la boca de hablar del Estado democrático de Derecho, y luego, señorías, una persona va a un juzgado, a un tribunal y le tardan tres, cuatro, cinco años en dictar una sentencia firme, y a ese señor, a los cuatro o cinco años, esa sentencia a veces no le sirve para nada e incluso a veces se vuelve en su contra.

Esta es la situación y esto es lo que tenemos que tener en cuenta.

Nosotros hemos propuesto...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, vaya concluyendo, por favor.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUES**: Sí, voy a terminar.

En la cuestión de la formación de los jueces de la Escuela Judicial, consideramos importante que se haya creado esta Escuela Judicial, aunque vemos un cierto academicismo excesivo en la formación de los jueces. Nosotros creemos que debe haber jueces sabios, pero, sobre todo, jueces justos, imbricados en la sociedad, con sensibilidad hacia los problemas que la sociedad tiene. No es suficiente conocer bien las leyes, conocer bien las normas.

Es fundamental conocer bien la sociedad en la que se aplican esas normas.

Termino, señor Presidente, expresando mi satisfacción por la presencia aquí del Presidente del Consejo General del Poder Judicial, de los Consejeros, por muchos motivos, entre otros porque el Presidente del Consejo General del Poder Judicial fue mi maestro —como de tantos otros— en Derecho Civil durante muchos años y posteriormente también ha sido un maestro en Derecho Público, en otras esferas de la vida política española.

Decirle la predisposición de este Diputado y de nuestro Grupo Parlamentario a la colaboración más estrecha con el Consejo General del Poder Judicial, con todo lo que afecta al servicio público de la Justicia, pero no sería sincero si no dijera que a nosotros nos parece que este servicio sigue sin funcionar y que es necesario tomar medidas excepcionales, de choque, si queremos que este servicio funcione.

Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Cavero tiene la palabra.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: En primer lugar, dar las gracias al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial por su bello y sentido discurso, más que informe, en cuanto acredita el gran talante intelectual, académico y universitario del que fue también Presidente de las Cortes Generales, por lo que ha indicado el señor Presidente y todos le recordamos, por su eficaz y trascendental tarea entre 1977 y 1979.

Por otro lado, no puede menos de sensibilizarnos el hecho de que el Consejo General, en su actual formación, está elegido en su totalidad por las Cortes Generales y que, al mismo tiempo, las Cortes Generales es el órgano institucional de nuestro ordenamiento constitucional que tiene una representación más directa y que, por lo tanto, tiene que recoger de forma más pronunciada las inquietudes y preocupaciones de los ciudadanos.

En este sentido, señor Presidente, no puedo menos de destacar, como supongo lo van a hacer los representantes de los otros Grupos Parlamentarios, la preocupación de los Diputados, de los parlamentarios, y muy concretamente en este caso de nuestra Agrupación del PDP, por la sensación que hay entre la ciudadanía por la situación actual de la justicia. Y no es algo que lo dicen o lo pueden decir con intención política unos u otros Diputados. Lo ha dicho ya el Defensor del Pueblo ante esta Cámara; lo ha dicho el Presidente del Consejo General de la Abogacía; lo ha dicho, en cierta medida, la Memoria del Fiscal General del Estado y lo dicen todos los sondeos. En inmediata preocupación, detrás de la situación económica y del paro, aparece la preocupación de los ciudadanos por la inseguridad ciudadana a la que unen también, de manera más o menos confusa, la situación de la Justicia.

La sensación que nos da, señor Presidente, en cierta medida, es que esa delimitación que resulta de la Ley Orgánica del Poder Judicial no es suficientemente clara, porque entre las competencias que conserva el Ministerio de

Justicia y las competencias que se le atribuyen al Consejo General del Poder Judicial de una cierta sensación—cuando tenemos la satisfacción de escuchar al señor Ministro de Justicia— de que hay una parte de la responsabilidad o de la preocupación por la situación de la justicia que parece dejarse en la gestión del Consejo General del Poder Judicial.

Escuchando el elocuente informe del señor Presidente, nos da un poco la sensación de que el Consejo General del Poder Judicial, al no tener competencias plenas sino parciales, deja caer también una parte de responsabilidad en el Ejecutivo. El ciudadano, a quien le preocupa qué pasa con la justicia, a pesar de los grandes esfuerzos que indudablemente ha hecho el actual Gobierno por mejorarla, la valoración final que hace es que no sabe muy bien a quién y en dónde debe residenciar la responsabilidad de la situación de la justicia, sin perjuicio de no dejar de reconocer que es un mal endémico y que los regímenes políticos de todo tipo que hemos tenido en España desde el siglo XIX no han tenido la suficiente sensibilidad por la mejora del servicio público de la justicia, y que ésta ha sido la gran abandonada dentro de la vida política española.

El hecho concreto, ante esta delimitación que no aparece muy clara, es que no cabe la menor duda de que esa situación tiene que preocupar. A veces se oye decir al señor Ministro de Justicia que necesita que los magistrados y los jueces se motiven más, aún reconociendo la gran tarea que pesa sobre muchos jueces y magistrados que dedican hora y horas, mucho más que cualquier otro funcionario, a la atención de esos asuntos. Porque junto al aumento de la conflictividad da la sensación de falta de eficacia, de lentitud; lentitud sobre la que quizá el señor Presidente, con su elegancia, ha pasado un poco por encima sin dar datos que nosotros no nos cansamos de repetir, como son los 12.000 asuntos que están en este momento pendientes en la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que con la actual marcha, por mucho que hagan los señores magistrados del Tribunal Supremo y el excepcional Presidente que en este momento tiene esa Sala Segunda, difícilmente van a conseguir que el retraso de cuatro años se supere. Ya dijo Canelutti que una justicia lenta no es justicia, y máxime en la justicia penal cuando tenemos un 50 por ciento de preventivos en los establecimientos penitenciarios.

A esta sensación de deterioro se une la de que muchas veces los ciudadanos se preocupan por la seguridad ciudadana, que indudablemente afecta al prestigio de las propias instituciones y del propio sistema democrático. El ciudadano ve que muchas veces desde el mundo policial, gubernativo—es inevitable—, se echa la culpa en cierto modo a la justicia que no acaba de tener suficiente sensibilidad.

Todo esto, señor Presidente, que tiene unas causas muy complejas y que en siete minutos y medio sería una osadía siquiera tratar de insinuarlas, nos lleva a la situación de manifestar, dada la preocupación que tenemos quienes representamos a los ciudadanos, que la justicia está mal a pesar de todo lo que se ha hecho, y que da la sen-

sación de que está peor, como ya ha dicho el Diputado que me ha precedido. Por tanto, lo importante para esta Cámara es no solamente poner de manifiesto esta preocupación, sino pensar qué puede hacer la Cámara para ayudar al Consejo General y al Ministerio de Justicia para que esto mejore. Comprendo que es un problema difícilísimo. No se improvisan jueces. No se arreglan males endémicos de decenas de años simplemente en dos o tres años. Pero indudablemente no podemos decirle al ciudadano: Usted quieto, espere, porque dentro de cinco o seis años mejorará la justicia; mientras tanto aguante el desamparo, la sensación de insuficiente protección de sus derechos, intereses, bienes, etcétera.

Por todo ello, señor Presidente, surgen unas cuantas preguntas en el terreno pragmático de ver qué puede hacer la Cámara. El señor Presidente de una parte ha hablado de vacantes. ¿Cuántas vacantes hay realmente en este momento en las plantillas? Necesitamos datos concretos que son los que luego nos pueden servir de argumento. Yo recuerdo que el señor Sartorius y yo intervenimos en una enmienda de totalidad al presupuesto del Ministerio de Justicia y explicábamos al Ministro que queríamos ayudar en un plan de mejora del servicio de la justicia, desde posiciones políticas probablemente muy diferenciadas pero con la misma preocupación. ¿Cuántas vacantes? Ese es el tema que nos interesa; no que hay vacantes, sino cuántas vacantes concretamente y qué se puede hacer. Ya sé que ante el problema de las vacantes no se pueden improvisar jueces, pero probablemente se podrían establecer medidas especiales, extraordinarias, de dotación de medios económicos para no solamente esos tres tribunales sino más, si fuera necesario, y se dotara de mayor número de profesorado para hacer cursos en la Escuela de formación judicial.

De otra parte, señor Presidente, se ha hablado de la ley de demarcación y planta. En este momento llevamos ya un retraso de ocho meses. Ya lo explicó el señor Ministro de Justicia, ya se lo critiqué a él y por eso lo puedo decir aquí. ¿El Consejo General no tiene nada que decir de ese retraso de ocho meses en la ley de demarcación y planta, tema que realmente preocupa, cuando es un plazo que se ha autoimpuesto el Gobierno cuando envía ese proyecto a la Cámara? Vamos camino casi de un año de retraso, y es un tema que dice el señor Presidente que es muy urgente.

En cuanto a la reforma de las leyes procedimentales, señor Presidente—usted que ha sido muchos años eficaz Presidente de la Comisión General de Codificación—, la producción legislativa de proyectos de ley que modifiquen las leyes procedimentales, tanto las de orden civil como las de orden penal, ¿no ayudará un poco a este tema? Estas son preocupaciones que el Consejo General podría trasladar a las Cortes para que los Diputados pudiéramos promover un mayor impulso por parte de quien tiene que hacernos llegar estos proyectos.

En cuanto a las instalaciones, ¿tiene el Consejo información suficiente sobre una valoración completa de todas las instalaciones judiciales en España, sobre cuáles merecen la condición de aceptables y pueden esperar, y

sobre cuáles tienen la condición de insuficientes?, porque va en desprestigio y desdoro de la función de la justicia la situación de algunas oficinas judiciales. ¿Hay un inventario exacto? ¿Se ha hecho llegar ese inventario al Ministerio de Justicia? ¿Puede decirnos en qué medida podemos presionar para que esto sea una realidad?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caverro, le ruego que concluya.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Incluso yo creo que las antiguas máquinas Underwood, elementos casi arqueológicos de algunas oficinas judiciales, podrían trasladarse al museo de la ciencia o al de la industria.

Nosotros quisiéramos —y lo decimos desde la proyección de este Grupo y creo que también en conexión con los demás Grupos, porque al tema de la justicia hay que eliminarle cualquier tipo de politización— poder felicitar no solamente al Consejo sino al Gobierno actual por su capacidad de encauzar seria y eficazmente el problema de la justicia. Es un problema demasiado importante para convertirlo en tema de polémica política. Es un problema de Estado y un problema de prestigio del propio orden político.

Señor Presidente, ¿está el Consejo en condiciones de tener un plan extraordinario, un plan eficaz señalado con escalonamiento en el tiempo, un plan quinquenal de todas las medidas, de todos los medios, de todas las necesidades que habría que atender? Haga llegar el señor Presidente a la Cámara este plan, si no lo ha hecho llegar al Ministerio de Justicia, y sepa que contará con el apoyo de los Diputados, por lo menos de este Grupo, y estoy seguro que de todos los de la Cámara, para establecer medidas extraordinarias o excepcionales, tanto de dotación de recursos como de orden legislativo para paliar la situación de insuficiencia y de ineficacia en este momento y, sobre todo, de imagen negativa que tiene el funcionamiento de la justicia ante los ciudadanos. Y no lo digo sólo señor Presidente, por las noticias de esta mañana. He recordado dos periódicos y realmente cuando la justicia es noticia es que no funciona bien. Uno dice: Los jueces reclamarán hoy de Ledesma soluciones para los juzgados de Madrid. ¿No es su conducto ordinario el Consejo General del Poder Judicial? Y lo mismo en el periódico «YA»: Delito reiterado de falsedad en documentos en los juzgados de la Plaza Castilla. Efectivamente, la prensa informa sobre lo que existe y lo que se dice, pero indudablemente no contribuye a la mejor imagen del funcionamiento de la justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Caverro.

El señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial tiene la palabra para contestar las intervenciones de los representantes del Grupo Mixto.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): Señor Presidente, señorías, aunque el Grupo Mixto tiene una composición heterogénea, sin embargo, sus actitudes en torno al

tema general de la justicia han sido en buena medida homogéneas, y sobre todo ha habido una homogeneidad que agradezco, que es la del afecto que me han expresado por las relaciones que antes he mantenido con ambos y a las que soy fiel y sensible.

El Diputado señor Sartorius ha empezado por decir que sería preferible que nuestras reuniones —estoy plenamente de acuerdo con él; así he terminado incluso diciéndolo— fueran más frecuentes, que no celebráramos exclusivamente la reunión que, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias, es preceptiva, sino que tuvieran lugar otras, y así podríamos romper esta posición dialéctica en que hoy nos encontramos, de autores de más extensos o más breves discursos en torno a la cuestión, para que mediara entre nosotros un diálogo expresado en un lenguaje más coloquial y menos protocolario. De suerte que plenamente de acuerdo, como plenamente de acuerdo también con las indicaciones que en ese sentido de la cooperación de la institución parlamentaria ha hecho el Diputado señor Caverro.

El Diputado señor Sartorius ha hecho una observación con la que estoy plenamente de acuerdo. La eficacia de la justicia en la organización jurídica, social y política de nuestro país, bajo la forma política de la monarquía parlamentaria pero conforme a la estructura y a los fines de un Estado social y democrático de Derecho, resulta que es, a mi juicio, solo una manifestación principal e importante, de la general eficacia de la acción de un Estado social y democrático. Porque el Estado social y democrático, a diferencia de otros modelos de Estado en que lo que hacían para dotar a la justicia de independencia era retraerse —no intervenir— y, para dotarla de eficacia, hacer algunas aportaciones indispensables para que pudiera tener existencia mínima una organización judicial; a diferencia de lo que acontece desde el punto de vista de ese modelo de Estado, desde el punto de vista del modelo de Estado presente en la Constitución, la eficacia es una exigencia.

Yo pongo en relación con la eficacia de la justicia el mandato constitucional del artículo 24, conforme al cual ha de dotarse a todas las personas de una tutela judicial efectiva. La palabra efectiva de la tutela judicial tiene su traducción objetiva en la eficacia de la justicia. Cuando la Constitución dice que la libertad y la igualdad habrán de ser reales y efectivas, está poniendo también de manifiesto la eficacia. Es decir, estamos en presencia de un Estado que no es un Estado formal de Derecho dominado por la ley, sino que es un Estado social y democrático de Derecho dominado por la realización de unos fines ético-sociales, hacia los cuales hay que tender a través de una justicia eficaz, como manifestación de la propia naturaleza del Estado social y democrático de Derecho.

Acerca de ese punto, el señor Sartorius ha usado algunos calificativos con los que quizá no esté totalmente de acuerdo; por lo menos debo hacer algunas puntualizaciones. Ha dicho que es una justicia lenta. Es parcialmente lenta; es decir, no lenta en todos los casos. No se puede generalizar el calificativo de justicia lenta, aunque por desgracia se den lentitudes y retrasos. También ha dicho

que es cara. La carestía de la justicia, por lo menos en los últimos tiempos, ha decrecido, como sabe perfectamente el señor Sartorius. Dice que es una justicia aleatoria. Yo he sido abogado muchos años y para mí la justicia siempre será aleatoria, porque nunca he llegado a saber qué va a resolver el juez o magistrado que dicte la sentencia, que tienen una capacidad para encubrir su decisión final que, aun habiendo —como a mí me ha sucedido— relaciones de amistad, nunca he sabido la sentencia hasta que ha estado firmada o notificada. Y la ha calificado también de ineficaz. En esa calificación coincidimos, pero creo que debemos también coincidir en la esperanza de que estamos luchando, de que estamos cooperando para sustentar la ineficacia, y que la ineficacia tampoco es completamente total ni es atribuible a una falta de trabajo de los jueces y magistrados, sino que se produce en razón de otras circunstancias.

En cuanto a la corrupción dije que mi intervención que, desde el primer día, el Consejo estaba preocupado con este problema; preocupado con el problema y preocupado también —como he indicado— de darle sus justas dimensiones. El Diputado señor Sartorius se ha referido al acuerdo adoptado por el Colegio de Procuradores; es un acuerdo ciertamente importante. Ha sido ésa la decisión de un colegio profesional que, espero, va a tener mucha influencia en afrontar y aun en resolver el problema. ¿Qué está haciendo el Consejo? El Consejo está perfectamente de acuerdo con el criterio del Colegio de Procuradores. Pero el Consejo General del Poder Judicial ha tomado contacto, además, en particular con los jueces —y especialmente con los jueces de la Plaza de Castilla, que es donde tiene manifestación más acusada la dinámica de la justicia española— y, ayer mismo, la Comisión delegada territorial, compuesta por determinados miembros del Consejo, ha realizado una visita a los juzgados de Madrid, exclusivamente con la finalidad de detectar cómo está la situación creada, en razón de que algunos funcionarios, oficiales, auxiliares, titulares o interinos de la Administración de justicia han adoptado ciertas posiciones de huelga de celo, como respuesta a los problemas que les crea la actitud del Colegio de Procuradores.

El señor Sartorius también me ha preguntado qué es lo que está dispuesto a hacer o cree que debe hacer el Consejo General del Poder Judicial. Primero, estar en contacto directo con el problema día a día, como ya le he indicado. Además, considerar que uno de los medios a través de los cuales puede conseguirse evitar las posibilidades de esas corruptelas, que están decreciendo (y nos encontramos posiblemente en una posición de regresión del problema), es la creación de unos servicios comunes de notificaciones, comunicaciones, embargos, de modo que el personal que intervenga en esas diligencias —algunas de ellas llamadas diligencias de calle— no sea el mismo personal de cada uno de los órganos judiciales. Parece que hay un acuerdo en considerar que éste es un medio muy adecuado para evitar el que se propicie la corrupción. Por ejemplo, ayer, a raíz de la visita realizada por los miembros del Consejo General del Poder Judicial a los juzgados, me dijeron que puede estimarse casi extinguidas las

corruptelas en el ámbito jurisdiccional-penal; que donde más acusa su presencia todavía es en el ámbito jurisdiccional-civil.

Ha hecho el Diputado señor Sartorius una consideración final acerca de la relación existente entre la oferta de la justicia y la demanda social de la justicia. Estoy completamente de acuerdo en que existe un desfase, en que no hay una correspondencia, una completa adecuación entre la oferta que hace el Estado de una organización judicial y la demanda que hace la sociedad de unas necesidades. Pero yo creo que se está tendiendo a una cierta aproximación, porque la oferta de la justicia se está intensificando desde el punto de vista presupuestario. Basta tener en cuenta, por ejemplo, los datos correspondientes al año 1987 y compararlos con los del año 1986 para percibir claramente que hay una diferencia, aunque la expresión económica de un problema no sea la expresión total del mismo ni del ideal a conseguir. Por otro lado, debo decirle que en ese equilibrio entre oferta y demanda hay ciertas dificultades procedente de que el crecimiento de la demanda es progresivo. No nos encontramos frente a una demanda que se mantiene y a la que se acerca la oferta, sino ante una demanda eminentemente dinámica y progresiva que crea dificultades, pero se tiene conciencia de esos problemas y de esas realidades y se está tratando de actuar en consecuencia.

Por tanto, yo, que reconozco la realidad de la falta de eficacia total de la justicia en España, al mismo tiempo que afirmo su independencia, tengo la esperanza de que con las actuaciones y los comportamientos que estamos adoptando en el plano de los distintos poderes del Estado, es decir, no sólo como posición del Poder Judicial y de su Consejo, vamos a ir hacia un camino en el que resulte facilitada la realización de esa identificación o de esa aproximación de la oferta con la demanda.

No sé, señor Diputado, si he contestado a sus distintas observaciones. Si no lo hubiera hecho, le ruego que me perdone, pero creo que, en conjunto, estamos en una misma línea, que él acentúa en algunos aspectos desde su punto de vista, y que yo, en otros aspectos procuro atenuar; la verdad estará en el medio. Ni la justicia será tan ineficaz como dice el señor Diputado, ni la justicia estará tan cerca de ser eficaz como he tratado de sostener en esta intervención.

Aunque ya lo he dicho al comenzar mi intervención respecto de la del Diputado señor Sartorius, quiero reiterar al Diputado señor Cervero mi agradecimiento por el recuerdo que especialmente ha dedicado a mi presencia en las Cortes Constituyentes. Desde luego es el capítulo más importante de mi biografía. Espero no escribir ya ningún otro de ese nivel, por fortuna para mí que ya no puedo soportar muchas cargas biográficas, y por fortuna sobre todo para España, porque indiscutiblemente allí comenzamos el buen camino en el que todos estamos en nuestros criterios o en nuestro reconocimiento de la legitimidad democrática de la convivencia y de sus instituciones.

Dice que existe la sensación en la ciudadanía de una mala situación de la justicia. Esto es cierto, pero ¿esa sensación refleja totalmente la realidad? Yo distinguiría en-

tre cuál es la realidad de la justicia y cuáles son las visiones de esa realidad. No todas las visiones de esa realidad la reflejan plenamente. Hay visiones que vienen determinadas por casos singulares, aislados, que irrumpen con el atractivo de lo sorprendente, que se convierten en noticia —la noticia se refiere a algún caso particular, extraño, que queda fuera de lo normal—, pero entonces se produce una especie de generalización, por virtud de la cual la imagen de la justicia que da, en efecto, ese caso singular tratado por los medios informativos se convierte en imagen general de la justicia, y esto es lo que creo que no es ciertamente así. Esa imagen que surge de un caso determinado no se corresponde con la total realidad de la justicia.

También hay otra imagen de la justicia que tampoco tiene plena correspondencia. Es la imagen que se ofrece a través de la intervención del Defensor del Pueblo. Hemos tenido reuniones con él, hemos visto que, en efecto, el Defensor del Pueblo acumula una serie de denuncias, de acusaciones o de protestas en torno a la actuación de ciertos servicios judiciales. Eso ya da una imagen que no es general y completa de la situación de la justicia, pero que tiene como sustento unos datos de mayor entidad que la noticia esporádica que sale un día en los medios de comunicación. Sin embargo, tampoco lo que se contempla a través de las denuncias que llegan al Defensor del Pueblo constituye una visión real y total de la justicia. Por tanto, ¿cuál es la realidad de la justicia? Pues la realidad de la justicia no es la que se obtiene desde esas perspectivas. Para conocerla es necesario estar muy cerca de ella, introducirse en los órganos judiciales, ver qué cantidad de personal sacrificadamente se entrega día tras día al trabajo, ver cómo se atiende, en todo lo posible, a las demandas insistentes de la sociedad.

Por tanto, creo que es preciso reconocer que no es satisfactoria la situación de la justicia, sobre todo desde el punto de vista de su eficacia, pero que las imágenes representativas de esa situación no se corresponden siempre con la realidad. La democracia ha hecho más transparente la justicia, pero no en la totalidad de su organización y de sus expresiones, sino que ha hecho posible que salgan a la superficie determinados datos o hechos que antes permanecían ocultos. Por tanto, es la transparencia de algunas manifestaciones de la organización judicial y de lo que en torno a ella se produce, pero no se ha hecho transparente de un modo completo la justicia en su sentido pleno, en donde, repito, hay retraso acumulado, pero hay también una gran acumulación de trabajo producido.

Ha aludido el señor Cavero a la existencia de un problema de competencias entre el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial, que a veces da lugar al equívoco en las exposiciones que se hacen por el señor Ministro de Justicia y las que se hacen por el Consejo, acerca de si por ser unas competencias compartidas no son totalmente atendidas por cada uno de los órganos competentes. Hay que reconocer esa dualidad, que no ha venido impuesta por una ley debatida y aprobada, claro es, en el Parlamento, pero, de todas maneras, la dualidad de competencias existentes entre el órgano del Ejecutivo

y el órgano del Poder Judicial se resuelve por unas relaciones constantes con el Ministerio de Justicia, siempre afirmando la independencia judicial, siempre dejando aparte lo jurisdiccional, pero aquellos aspectos económicos y administrativos en los que se proyecta la competencia del Ministerio de Justicia son a diario tratados con él. Otra cosa es que quizá en nuestras intervenciones no seamos siempre lo perfectamente fieles y exactos en la exposición del estado de la cuestión, pero la realidad es que hay una cooperación, un concurso de competencias, pero también un concurso de preocupaciones y de actividades constantes, por virtud del cual nosotros pretendemos que el Ministerio tenga no sólo el conocimiento que puede tener, sino el conocimiento más inmediato y a través de los órganos judiciales que nosotros le podemos facilitar.

Ha hecho especial referencia a un dato, al que yo no me he referido expresamente en la exposición oral, pero que es cierto: la existencia de 12.000 asuntos pendientes en la Sala Segunda del Tribunal Supremo. Precisamente por eso, al explicar el orden jurisdiccional penal, he resalta-do esa cota de preocupación. Pero a esa cota de preocupación, a la que hay que reconocer su existencia, se la puede, si no entregar, lo que podría no ser una solución, sí considerar desde un punto de vista que permita una solución.

La Sala Segunda del Tribunal Supremo ha padecido últimamente la jubilación de un Presidente, la presencia de otro Presidente sólo por unos meses, y ahora se ha nombrado un Presidente, al que se han dedicado aquí palabras de elogio, que comparto. Al día siguiente de la toma de posesión del Presidente, ha hecho un alarde de la situación del estado de todos estos asuntos; está perfectamente controlado su número y la situación en que cada uno se encuentra.

Se va a incrementar, para afrontar este retraso, la aportación personal de cada Magistrado de la Sala Segunda. Venían haciendo doce sentencias cada uno al mes y se han comprometido, con inclusión del Presidente, a hacer dieciséis sentencias al mes, lo cual es insuficiente y, a juicio del Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, es indispensable el nombramiento de tres Magistrados suplentes para poder constituir, no con ellos solos pero sí con la participación de ellos, una Sección más en la que también con tres Magistrados se produzcan dieciséis sentencias por cada uno de ellos.

Ahora bien, aun llegando a afrontar ese retraso con todos estos medios, no se puede lograr una solución satisfactoria a corto plazo, rápidamente. Por tanto, se ha planteado el problema, que podrá tener en su día la consiguiente dimensión en estas Cámaras, de hacer una regulación concerniente a la recurribilidad en casación penal que haga, de algún modo, decrecer el número de asuntos. Hay que hacerlo con mucho respeto, porque no valdrán exclusivamente criterios económicos para atribuir las posibilidades a la máxima altura jurisdiccional a los que discutan o estén afectados por cuestiones de importancia económica, pero será uno de los factores, y otros, a considerar con el fin de evitar que recursos insostenibles prácticamente, no sólo sin entidad económica o humana,

sino sin entidad jurídica, que carezcan de sentido para provocar un pronunciamiento del Tribunal Supremo, vayan a él. Por tanto, será indispensable, además de realizar lo que he indicado de inmediato, tener en cuenta la conveniencia de una modificación de la recurribilidad penal.

Ha dicho, quizá impresionado por la situación de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, que actualmente la Justicia está peor. Yo diría que sigue no estando bien o que la Justicia no está como desearíamos que estuviera, pero me parece duro y, quizás algo que no se corresponde con la realidad, decir que hoy está peor. No sé a qué ayer nos estamos refiriendo, pero yo conozco algún ayer en el que la Justicia no estaba mejor que hoy.

Finalmente, el señor Cavero ha terminado haciéndome algunas preguntas a las que voy a contestar. Por ejemplo, vacantes. Es verdad que yo no he citado el número de vacantes existentes. Le diré al señor Cavero —él en su día lo conocería perfectamente, aunque ya es natural que se le haya olvidado y no conozca la situación actual— que la plantilla es de 2.386 Jueces y Magistrados, y las vacantes actuales, 470, tomando por actual, ayer. La nota que se me dio ayer en el Consejo General del Poder Judicial decía que eran 470 vacantes; algunos días antes se me había informado de que eran 460. El número de vacantes es muy movable y está compuesto principalmente por Jueces. Actualmente hay sólo tres categorías: Magistrados del Tribunal Supremo, Magistrados y Juez. Pues bien, creo que las vacantes en Magistrados del Tribunal Supremo son seis, las vacantes en Magistrados son, aproximadamente, 23, y las demás, hasta 470, son las vacantes de Jueces; luego las vacantes están en el comienzo de la carrera judicial.

¿Qué se ha hecho con vistas al problema que plantean estas vacantes? Como ya he indicado en la exposición precedente, se han incorporado al enjuiciamiento de los opositores otros dos tribunales. Indiscutiblemente, con esos dos tribunales se va a acelerar el tiempo de terminación de las oposiciones. Veíamos con preocupación que podría transcurrir el año en que estamos y no habrían terminado las oposiciones. En vista de eso, con ciertas dificultades desde el punto de vista jurídico-administrativo, con posibilidad de reclamaciones —que, por fortuna, no parece que se hayan dado—, hemos ido a la creación de dos tribunales, con lo cual, están actuando tres, imprimiendo celeridad.

Después, está pendiente la convocatoria de otras oposiciones. Ya se han anunciado, aunque todavía no ha habido una convocatoria oficial. Se pretenden convocar 300 plazas. De esas 300 plazas, 100 tendrán como destino el llamado «tercer turno», es decir, esa forma de concurso de méritos por virtud de la cual se ingresa, no ya como por el «cuarto turno», en la carrera y en la condición de Magistrado, sino más bien en el Centro de Estudios Judiciales, en el periodo preparatorio inicial de la condición de Juez. De modo que esas oposiciones también van a estar ahí como un medio, un determinante de que no haya solución de continuidad y de que sigan produciéndose Jueces y Magistrados con vistas a las vacantes existentes.

Asimismo, se da la circunstancia de que se ha utilizado para cubrir vacantes en dos ocasiones el turno cuarto, que es un turno tradicional, que se denominaba y se sigue denominando «cuarto turno», que desapareció me parece que en el año 1918 y que se ha reimplantado con unos criterios sustancialmente distintos, puesto que no se trata de ir al nombramiento de Jueces o de Magistrados de una forma arbitraria, convencional, sino con arreglo a unos criterios muy estrictos que a veces están resultando tan difíciles como los de las oposiciones. Ha habido convocatorias, por una parte, de 15 plazas y, por otra, de 30 plazas, y en esas convocatorias no se han llegado a cubrir la totalidad de las plazas, pero sí se han cubierto siete, por un lado, y nueve, por otro. De modo que esto demuestra cómo el Consejo General del Poder Judicial está al tanto de que no falten. Quizá he dicho por error 15 plazas en la convocatoria primera del «cuarto turno» y me parece que eran 14; se cubrieron siete, pero uno renunció, con lo que quedaron seis. ¿Retraso de ocho meses? Sí, retraso de ocho meses con relación a lo que la Ley misma decía como tiempo de entrada en vigor. Quizá ya he dicho lo que con respecto a este punto cabe decir desde la posición en que ocupó.

Ante todo, el Consejo General del Poder Judicial no tiene una iniciativa legislativa, por tanto, su actuación no puede tener la efectividad inherente a ser titular de una iniciativa, aunque cabe en el orden del diálogo tratar el tema. Pero, en la exposición precedente di cuenta de cómo estábamos de acuerdo el Consejo y el Ministerio de Justicia en la existencia de unas prioridades y de unas urgencias que, por su naturaleza y por el grado de necesidad que expresan, no pueden quedar sometidas a este plazo ni a ningún otro, sino que han de ir afrontándose de un modo inmediato.

Se presentó, en su día, un estudio pormenorizado, en el que se contienen los datos relativos a esas necesidades más urgentes. Esos datos no sólo han sido facilitados al Ministro de Justicia, que los conoce y los acepta, sino que han sido también sometidos a la consideración del señor Presidente del Gobierno. Es decir, estamos en esa línea de actuación. Como no estamos asistidos ni de competencias legislativas ni de competencias de otro orden, que nos permitieran hacer, por nosotros mismos, esto, traducimos nuestra actuación en interesarnos ante otros poderes del Estado, en este caso el Ejecutivo, en la realización de esas medidas que estimamos necesarias y urgentes. Y ante la Cámara me complazco en instar, en lo que quepa, también su colaboración para la consecución de estos fines. Porque, insisto, creo que el problema de la Justicia en España no es un problema de fines. Todos estamos esencialmente de acuerdo en materia de fines. Es un problema de medios.

¿Que si tenemos un inventario de la situación de los edificios? El inventario lo tiene el propio Ministerio de Justicia. Pero nosotros tenemos un conocimiento más personal a veces, más directo en todo caso, acerca de la situación en que se encuentran cada uno de los edificios judiciales. Y claro es que hacemos constar ante el Ministerio estas realidades. La finalidad de esas Comisiones territo-

riales a que me he referido es precisamente ésta: acercar al Consejo General del Poder Judicial, a través de determinados miembros del mismo, los distintos sectores del territorio nacional, en este caso, del territorio judicial. Y siempre estamos en esa línea.

En alguna ocasión, en las intervenciones anteriores, se ha hecho referencia a la necesidad de que hubiera unas dotaciones presupuestarias superiores. Por el Diputado señor Sartorius, invocando la comparación con lo acontecido en materia de las Fuerzas Armadas, se ha tratado de la posibilidad de una ley especial, que contuviera créditos extraordinarios, con el fin de que la Justicia pueda transformarse en una Justicia realmente eficaz. Sin entrar a debatir cuál sea la medida legal pertinente, nosotros estamos completamente de acuerdo. Y si no lo decimos con más claridad es por no dar lugar a que nuestras palabras se entiendan en un sentido de queja, o por no dar lugar a la creencia de que todo, en definitiva, tiene como solución lo económico. Por las limitaciones que implican esas sospechas o esas realidades, es por lo que, quizá, no decimos más terminantemente que necesitamos unos medios presupuestarios de mayor importancia.

Distinguiendo entre lo cuantitativo y lo cualitativo, y dudando si el dinero puede tener un significado cualitativo, si el incremento dinerario puede tener un significado cualitativo, yo sostengo, si no en términos reales, sí en términos metafóricos, que es preciso que en el ámbito de las dotaciones económicas se produzca no sólo un cambio cuantitativo, sino un cambio cualitativo, que, por lo menos, significará que es un cambio cuantitativo más acusado que los anteriores cambios cuantitativos que pudieran considerarse como normales y, por tanto, como meramente medibles con esos criterios de normalidad.

Estamos, pues, de acuerdo en esa necesidad. Y ¿qué podemos ofrecer por un cambio cualitativo en la dotación de la Justicia? No voy a decir que vamos a ofrecer un cambio cualitativo en la Administración de Justicia, porque yo creo en la independencia de la Justicia. La independencia de la Justicia existe. Podrá encontrar más facilidades de realización. Pero existe. No existe en esa misma medida, como ya he indicado, la eficacia de la Justicia. Pero sí existe el conocimiento de en qué debe consistir la eficacia de la Justicia. Por tanto, no hay, propiamente, una mutación cualitativamente, sino el convertir en realidad de la eficacia de la Justicia lo que hoy está alojado en nuestro pensamiento y en nuestro deseo.

He ahí algunas consideraciones. No sé si he contestado a todos, pero, de todos modos, quiero terminar dando las gracias a los dos señores Diputados por el estímulo que ha significado para mí ver que en la posición que ocupan están interesados por el problema de la Justicia y dispuestos a cooperar a su solución.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Cavero, tiene la palabra.

El señor **CAVERO LATAILLADE**: Una aclaración sólo, agradeciendo al señor Presidente la amabilidad de contestar a mis preguntas.

Yo no he hecho, pudiéramos decir, como valoración personal, el planteamiento de que la Justicia esté peor. Lo que sí puedo facilitar al señor Presidente son encuestas o sondeos, donde los ciudadanos dicen que creen que está peor.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

Vamos a suspender por diez minutos, intentaremos que sean estrictos, la sesión.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, tiene la palabra el señor Zubía.

El señor **ZUBIA ATXAERANDIO**: Gracias, señor Presidente.

Forzosamente tiene que ir por delante el saludo y bienvenida más cordial al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y demás miembros del mismo que le acompañan en esta comparecencia, máxime cuando es ésta la primera que tiene lugar ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados.

En segundo lugar, permítaseme también que en nombre de mi Grupo felicite muy sinceramente al Consejo General del Poder Judicial por la Memoria que han presentado ante estas Cortes Generales y que con un lenguaje claro, sin demagogias y catastrofismos, pero sin ocultar la realidad, como literalmente se dice en la propia Memoria, nos presenta en toda su extensión el estado, el funcionamiento y las actividades, tanto del Consejo General del Poder Judicial como de los Juzgados y Tribunales de Justicia en el periodo comprendido desde julio de 1985 a julio de 1986.

Es difícil, ciertamente, encontrar lagunas en esta Memoria y en la propia exposición brillante realizada en este momento por el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Es también difícil recabar más datos de los que ya constan en profusión en la propia Memoria. En cualquier caso, y tras la lectura sosegada de los distintos capítulos y apartados de que se compone la Memoria, cualquier observador objetivo tiene que llegar forzosamente a la conclusión de la gravedad de la situación actual de la Administración de Justicia.

Se dice en la Memoria, y utilizo palabras textuales de la misma, cosas como las siguientes: El diagnóstico actual de la Administración de Justicia no puede ser satisfactorio. Se añade en la misma Memoria: Hay que superar el actual estado de cosas. Sigue diciéndose: El análisis del actual estado de cosas pone de relieve que la Justicia no se presta con el grado de eficacia requerido. Añade: Existen prácticas calificables de verdaderas corrupciones. Sigue añadiendo: Todavía es fácil encontrar en casi todas las circunscripciones judiciales locales inaptos, impropios y hasta indignos para el ejercicio en ellos de la función judicial. Continúa: La informatización está irrumpiendo con lentitud y de un modo fragmentario en la Administración de Justicia. Y termina, por no hacer ex-

tensivo, todavía más, el número de citas que podríamos continuar haciendo: La Ley Orgánica del Poder Judicial requiere ser completada y desarrollada con carácter urgente, además de por las leyes de Demarcación y Planta Judicial, por otras tan importantes e inaplazables como las siguientes: la Ley del Jurado, la Ley de Reforma de la Legislación Tutelar de Menores, la referida al proceso contencioso-administrativo, la de Conflictos Jurisdiccionales, etcétera. De todas estas leyes, por cierto, y esto es una cita personal mía, y no de la Memoria, sólo esta última está en tramitación parlamentaria en este momento.

En definitiva, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, se ponen de relieve, en la Memoria que nos ha sido presentada, un cúmulo de aspectos gravemente preocupantes. Este panorama sombrío, por no denominarlo de otra manera, de la Administración de Justicia es corroborado, además, por el Defensor del Pueblo en el Informe anual que en el mes de septiembre fue presentado en esta Cámara. Basta recordar, utilizando las palabras textuales del señor Defensor del Pueblo, cuando decía, concretamente el día 17 de septiembre de 1986, que: El capítulo de Justicia nos llevaría lejos, porque en 1985 representa el número uno de quejas recibidas en la Institución del Defensor del Pueblo. Decía: Este panorama sombrío contrasta con la valoración y las perspectivas que, desde el Ejecutivo, el señor Ministro, titular del Departamento, viene realizando continuamente.

Tengo ante mi vista la última comparecencia que realizó el señor Ministro de Justicia ante esta misma Comisión de Justicia e Interior, en el mes de septiembre de 1986. El señor Ministro de Justicia decía que por su Departamento se ha hecho una política de modernización del ordenamiento jurídico público y privado. Decía el señor Ministro que se afronta el futuro con esperanza. Decía, igualmente, el señor Ministro, que la inmensa mayoría de las necesidades de la Administración de Justicia van a ser atendidas si el presupuesto del año 1987, el actual, se aprueba en los términos en que ha sido deliberado por el Consejo de Ministros. Decía el señor Ministro que en este año 1987 se podría ya implantar la informatización de 70 juzgados más. Con lo cual, añadía, quedará completada la informatización de juzgados en tres Comunidades Autónomas, así como las magistraturas de trabajo en Barcelona y Madrid, la cuarta parte de las Audiencias Provinciales, etcétera. Y terminaba el señor Ministro su exposición diciendo que estaban ya elaborados por su Ministerio borradores de anteproyectos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del texto refundido del Procedimiento Laboral, de la Ley Contencioso-administrativa, la Ley Penal de Menores, la Ley del Jurado, etcétera.

La verdad es que no concuerdan mucho esas palabras del señor Ministro en sus comparecencias —la de anteayer en el Senado lo confirma— con las conclusiones que se observan y que se pueden sacar, objetivamente, de esta Memoria que nos ha sido presentada.

Debo reconocer que, tras una reflexión, he quedado, podría utilizar el término perplejo, ante esa diferencia de criterios o de valoración de la actual situación de la Administración de Justicia. En cualquier caso, no es mi in-

tención, señor Presidente, más que realizar una reflexión o una constatación de hechos y diferencias de apreciaciones. No pretendo ponerle en una difícil tesitura de tener que opinar o valorar la situación. Es por ello que, perplejidades al margen, le agradecería muy sinceramente tuviera a bien contestarme, dentro de los límites de tiempo, por supuesto, a una serie de preguntas concretas que paso a formularle.

En primer lugar, el Defensor del Pueblo viene poniendo de manifiesto prácticamente en la totalidad de los informes anuales que remite también a esta Cámara, que su institución tropieza con la limitación de no poder inspeccionar directamente los juzgados y tribunales. Se refiere, por supuesto, a lo que tiene relación con el ritmo procesal o cumplimiento de los plazos. Manifiesta el Defensor del Pueblo que la intervención tiene que ser a través de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial. La pregunta concreta que yo dirijo en estos momentos al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial es si este Consejo tiene ya una opinión formada sobre esta limitación, y utilizo la palabra limitación con una interrogante, a que alude el Defensor del Pueblo.

En segundo lugar, los Presupuestos Generales del Estado para este año 1987 han sido ya aprobados y yo pregunto al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial si, a la vista de las partidas presupuestarias, va a ser ciertamente posible atender a la inmensa mayoría de esas necesidades de la Administración de Justicia que han sido calificadas como de inaplazables. Igualmente, tengo que preguntar al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial si, al ritmo y en la forma en que se viene llevando a cabo la informatización de la Administración de Justicia, será posible que tengamos una auténtica y real informatización en el plazo de diez años que se fijó en 1984.

Querría también preguntar al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial si a la fecha en que nos encontramos el Gobierno ha remitido ya al Consejo General del Poder Judicial el anteproyecto de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o de la Ley del Jurado o de la Contencioso-administrativa o de la Ley Penal de Menores, para emisión de informe.

En la misma línea, me gustaría conocer la acogida que vienen teniendo en general las iniciativas que parten del propio Consejo General del Poder Judicial por el ejecutivo. En concreto, la Memoria, en la página 65, hace referencia a una serie de iniciativas del propio Consejo General del Poder Judicial que han sido, por supuesto, remitidas al Gobierno. Me gustaría conocer cuál suele ser, con carácter general, la impresión, o cuál suele ser la opinión que merece el tratamiento que da el Ejecutivo a estas iniciativas presentadas por el Consejo General del Poder Judicial.

Finalmente, la Memoria contempla, en la página 37, al hacer referencia a otros objetivos, dos aspectos evidentemente importantes. Dice la Memoria del Consejo General del Poder Judicial que entre las necesidades más urgentes se deberá atender a la normalización e intensificación

de las relaciones del Tribunal Supremo con otras instituciones internacionales. Y añade que la incorporación de España a las Comunidades Europeas plantea ya una mayor comunicación con los organismos comunitarios, en especial, señala, con el Tribunal de Justicia de Luxemburgo. Igualmente, dicho apartado, como otro objetivo prioritario e importante del Consejo General del Poder Judicial, señala el de la creación de una Oficina de información. Sobre estos dos aspectos me gustaría saber, en cuanto al primero de ellos, cómo se ha plasmado, si es que se ha plasmado ya de alguna manera, esa normalización o intensificación de las relaciones con organismos internacionales o comunitarios, como el Tribunal de Justicia de Luxemburgo, y en cuanto al segundo de los aspectos, en cuanto a la creación de una oficina de información, me gustaría saber si en este momento se han dado ya los primeros pasos para su constitución o formación.

Señor Presidente, por no alargar en exceso mi intervención, habida cuenta de la hora en que nos encontramos y el número de Grupos que aún restan para formular sus preguntas, termino refiriéndome forzosamente, como no podía ser de otra manera, a Euskadi. He leído con atención la parte de la Memoria que hace referencia a las visitas realizadas por la Comisión Delegada creada al efecto por el Consejo General del Poder Judicial. He leído con atención la alusión que también se hace en la misma a las especiales circunstancias que existen en aquellos territorios. Somos conscientes de las mismas y somos también conscientes de esas circunstancias especiales que tuvieron, incluso, como consecuencia, una huelga, que hubiera parecido hace unos años inexplicable, como la huelga de abogados en el mes de marzo, concretamente los Colegios de Vizcaya, Guipúzcoa y Alava —por cierto, reproducido en lo que a Guipúzcoa se refiere en recientes fechas por un tema concreto como era la situación de los abogados de Tolosa—, pero, en definitiva, a mí, señor Presidente, lo que me interesa conocer, aun conociendo el esfuerzo terrible e inmenso que se ha hecho por el Consejo General y por esa Comisión Delegada, habida cuenta de que en el informe de la Memoria se señala que la Comisión ha negociado diversas fórmulas de arreglo, me gustaría, dentro de lo posible, y dentro de la brevedad que el tiempo requiere, se me dijera cuáles son esas medidas que se han aplicado en los juzgados y magistraturas del País Vasco, y si realmente son medidas que pueden tender a un arreglo a corto o medio plazo.

Igualmente, en relación con la Magistratura, se dice que se han adoptado recientes medidas. Yo le preguntaría al señor Presidente cuáles son esas medidas y, en segundo lugar, si considera que son suficientes esas medidas. Como puede comprender el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, la situación nos preocupa en exceso. Los números y datos cantan por sí solos y, simplemente a fin de ilustrar a SS. SS., me voy a permitir señalar que en el anexo de la Memoria, en lo que se refiere a la Audiencia Territorial de Bilbao, el resumen de asuntos pendientes a final de cada ejercicio de la Sala de lo Civil da números tan impresionantes como los siguientes: en 1981, los asuntos pendientes eran 317; en el año 1982 au-

mentan a 404; en 1983 a 532; en 1984 a 1.005, y en 1985 vuelven a aumentar a 1.075. Realmente, por la media de sentencias que vienen dictándose anualmente, aproximadamente hay un retraso o demora en la tramitación de los asuntos de dos años.

Todavía es más grave y preocupante la situación por lo que se refiere a la Sala de lo Contencioso Administrativo; baste decir que en 1981 el número de asuntos pendientes al final del ejercicio era de 639; en 1982 se incrementó a 736; en 1983 a 956; en 1984 a 1.019, y en 1985 nada más y nada menos que a 1.443 asuntos. Comprenderán SS. SS. la importancia y la preocupación que para este Diputado y el Grupo que lo sustenta tiene, en consecuencia, la situación de la Administración de Justicia en Euskadi.

Y nada más, señor Presidente, salvo agradecer de antemano sus contestaciones y reiterarle nuestra felicitación, nuestro saludo y nuestra bienvenida a esta Comisión de Justicia e Interior. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Zubía.

Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): La intervención del Diputado señor Zubía ha tenido una parte inicial de salutación, de bienvenida e, incluso, de elogio a los términos en que está concebida la Memoria del Consejo General del Poder Judicial.

Le agradezco mucho estos reconocimientos públicos que hace de nuestra labor. Es una labor que está seriamente realizada, aunque, como es natural, encontramos dificultades tanto en la aportación de los datos como en las reflexiones en torno a esos datos, y lo que hemos pretendido en todo momento es dar cuenta de una situación real referida a la totalidad de los problemas. Por eso, de modo particular, le agradezco que no advierta en la Memoria lagunas. Ciertamente, en la Memoria no hay lagunas, pero hay, sin embargo, datos que suscitan el diálogo y la preocupación, a los que, como es natural, nos vamos a referir.

Ha hecho una transcripción oral de algunas frases que aparecen en la Memoria, como la de que el diagnóstico no es satisfactorio o que existen corrupciones o que la informatización es fragmentaria o que se necesitan otras leyes para llevar a cabo una eficiente administración de la justicia. Y como conclusión de todo ello, y refiriéndose quizá a una expresión procedente del Defensor del Pueblo, dice que existe un panorama sombrío que se percibe a través de la Memoria. Ciertamente el panorama no es soleado todo él, brillante, pero quizá, si la expresión «sombrio» se toma en un significado cercano a lo peyorativo, de un panorama triste, de un panorama demostrativo de una falta de eficacia total en la Administración de Justicia, yo introduciría algunas correcciones, y en el horizonte de ese panorama daría entrada a una luz, aunque fuera una luz de madrugada, que va arrojando hacia afuera las sombras del panorama en busca de una claridad.

En su intervención ha dicho también, cuando ya se ha

adentrado en las consideraciones críticas, que son perfectamente lógicas y normales en este debate, que aprecia cierto contraste entre la valoración que a veces hace de estos problemas el señor Ministro de Justicia y la valoración que resulta de la Memoria. Creo que podrá haber diferencias en las palabras, diferencias a veces en algunas estimaciones desde el punto de vista de su oportunidad o de las circunstancias en que se manifiesta, pero creo que en el diagnóstico de la situación de la Administración de Justicia estamos de acuerdo con el que, a su vez hace el Ministerio de Justicia.

Uno de los puntos en el que el Ministerio de Justicia pone siempre el acento cuando tratamos de estos temas es algo a lo que ya me he referido en esta exposición oral: que son indispensables medios materiales, técnicos y sobre todo medios humanos, pero que el problema de los medios humanos no es un problema soluble nunca a un plazo corto y es difícil de resolver a un plazo medio. Cuando nosotros insistimos en la necesidad de nuevos edificios judiciales, de una informatización más eficiente, de mayor número de personal al servicio de la Administración de Justicia, él siempre pregunta: «¿y dónde tengo los jueces?» Es ciertamente un problema el de la falta de personal suficiente, en torno al cual giran los demás.

De todos modos, como prueba de que hay una actuación perseverante y dirigida a afrontar las necesidades, yo puedo decir lo siguiente: recordar que, como he dicho en la exposición inicial, ha habido en el año 1986 la inauguración de 50 edificios judiciales. Puedo ahora completar esos datos indicando que en los años 1985 y 1986 se han creado 81 órganos judiciales. Estos órganos judiciales son, unos, personales, en el sentido de que se trata de que el órgano está encarnado por el magistrado que actúa en un tribunal colegiado, pero otros son personales en el sentido pleno de la palabra, es decir, se trata de una persona y de un órgano, como ocurre con un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Hay el proyecto, para el año 1987, de la creación de 30 órganos judiciales nuevos, y como prueba de la colaboración que en estos proyectos tiene el Consejo General del Poder Judicial indicaré al señor Diputado que, al darnos a conocer el señor Ministro de Justicia ese proyecto de creación de 30 órganos judiciales nuevos, nosotros le hemos hecho una exposición en donde aparecen 46 órganos judiciales nuevos para que los tome en consideración con vistas a esos 30, estableciendo una escala de cuatro prioridades, con las letras A, B, C y D, con el fin de que no se trate simplemente de crear 30 órganos judiciales nuevos, sino de llevar a cabo esa creación en aquellos puntos del territorio judicial donde las necesidades son más apremiantes.

Por tanto, insisto, hay una cooperación con el Ministro de Justicia. Pueden entenderse en sentido distinto las palabras de una u otra procedencia, porque distintas son nuestras competencias y, quizá, nosotros tenemos más apremios en el pedir que medios pueda tener el señor Ministro de Justicia para ofrecer, pero en todo caso hay una correspondencia y una comprensión que a mí me complace poner aquí de manifiesto. Claro es que necesitamos

más, claro es que nos vendría mejor todavía más, pero es sensible el Ministerio de Justicia a nuestros problemas y a nuestras preocupaciones.

En la última parte o, quizá mejor, en la penúltima, porque la última va específicamente referida a Euskadi, ha hecho el señor Diputado algunas preguntas. Una es la relativa al Defensor del Pueblo, que encuentra algunas limitaciones para llevar a cabo de un modo directo la inspección o el conocimiento de la situación de los casos que le interesan en la Administración de Justicia. Aquí debo decir que hay una limitación importante, que es una limitación para el Defensor del Pueblo, pero que lo es también para el propio Consejo General del Poder Judicial y es la independencia jurisdiccional. A pretexto del conocimiento de unos datos, no podemos de ningún modo interferir ni inmiscuirnos en el ámbito de lo jurisdiccional, que encarna la independencia de la justicia y que se impone de un modo absoluto, de forma que el propio Consejo y todos los demás poderes del Estado tienen que respetar. Esta limitación, por tanto, la reputo insalvable. Fuera de esa limitación, nosotros estamos dispuestos, y así lo sabe el señor Defensor del Pueblo, más aún después de redactado el texto de la Memoria, con el que hemos tenido varias reuniones, a convertir nuestras cordiales relaciones de afecto en unas reales, efectivas, institucionales, productivas, en interés de la sociedad.

Me ha formulado la pregunta, en segundo lugar, relativa al ritmo de informatización, si ese proyecto de informatización completo a un plazo de diez años a contar desde el año 1984 podrá o no realizarse. Debo decirle al señor Diputado que la informatización es todavía parcial, pero ya ha pasado del plano de la experiencia al plano de la efectividad práctica, ya no se están haciendo meramente ensayos para ver cómo podría funcionar, ya hay instalaciones que están funcionando. Ahora bien, esas instalaciones todavía no son suficientes. Yo debo reconocer que en el planteamiento del tema de la informatización quizás haya habido un cierto error de estrategia. Ese error, que se está salvando, ha consistido en pensar en informatizaciones localizadas en determinados órganos judiciales: ya un juzgado de tal Audiencia está informatizado, ya la Audiencia Provincial tal está informatizada. Eso puede reflejar el buen deseo, el buen propósito, la ilusión, porque la informática suscita admiración e ilusión como expresión culminante de los desarrollos de la técnica, de algunas personas, pero no puede significar el modo de afrontar con carácter general el problema de la informatización.

El problema de la informatización, y ahora se está tendiendo a orientarlo así, tiene que ser lograr que sea una informatización por virtud de la cual no solamente un determinado órgano judicial constituya un microuniverso informatizado, sino que ese órgano judicial esté en contacto con todos los demás órganos judiciales a través de la informatización. La finalidad fundamental de la informatización es el enriquecimiento del conocimiento que producen esas posibilidades, antes insospechadas, de comunicación. Pues bien, actualmente se está tratando de proceder así; de ir a una ramificación total de la infor-

matización partiendo del Tribunal Supremo. Creo que en el Tribunal Supremo hay una base suficiente para configurar un plan de informatización con este alcance.

Todo el Registro General del Tribunal Supremo está ya informatizado. Hay algunas Salas cuyos registros y la identificación de los asuntos se efectúa por medio de la informatización. Están colaborando en esta tarea el Ministerio de Justicia, el Consejo General del Poder Judicial y también el propio Tribunal Supremo que tiene un Gabinete técnico en el que existen personas muy especializadas que están haciendo una labor sumamente estimable en materia de informatización.

Cuando la informatización comenzó en Europa nosotros dimos los primeros pasos, juntamente con los italianos y los franceses. Por desgracia, ellos siguieron dando pasos y hoy nos pueden ofrecer modelos de informatización a los que nosotros todavía no hemos llegado; pero, por fortuna, no es una utopía la informatización. es una realidad incoada y, en parte, realizada y realizable con ese criterio de generalización al que me he referido anteriormente.

En tercer lugar, se ha referido a si el Consejo General del Poder Judicial ha recibido para informe los anteproyectos de unas determinadas leyes. Debo de contestar en un sentido negativo, por ahora.

En cuarto lugar, pregunta qué tratamiento da el Ministerio de Justicia a las iniciativas del Consejo. El tratamiento es intentar hacer todo lo posible con arreglo a sus medios. Nosotros les exponemos nuestras necesidades. El tiene que atender a esas necesidades con unos medios. Las necesidades son grandes y casi ilimitadas. Los medios son, por naturaleza, limitados; pero hay siempre una voluntad de acercamiento y de acomodación.

Ya dije en la exposición inicial cómo estábamos de acuerdo con el Ministerio de Justicia en la existencia de un cuadro de prioridades y urgencias que hay que afrontar, sin esperar a plazos determinados por la vigencia de otras leyes.

Las relaciones con el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se remontan a tiempo anterior al de la actual composición del Consejo. Hay un servicio dentro del Consejo General del Poder Judicial y un funcionario muy especializado encargados del mantenimiento de estas relaciones. Fue un acto de importancia el que este otoño el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, con sede en Luxemburgo, visitara en pleno al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Supremo. Se realizaron actos de importancia, no sólo cultural en el mundo de lo jurídico, sino de eficacia práctica en el sentido de poner de relieve cómo el derecho europeo no es un derecho exclusivamente a aplicar por el Tribunal de Justicia de las Comunidades, o por otros tribunales de esa naturaleza, sino que es un derecho a aplicar por los jueces de los distintos países integrados en la Europa del Consejo y en la Europa de las Comunidades.

Por tanto, se trata de algo que está siempre en marcha. Estamos en relación y en contacto y son frecuentes las visitas de magistrados españoles a las instituciones del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

Como prueba de la relación que existe y como prueba también de los avances de la informática, debo de dar cuenta a esta Comisión, y en particular al señor Diputado que se ha interesado por estos temas, que inmediatamente se va a establecer un contacto por vía informática con el Tribunal de las Comunidades Europeas.

En cuanto al estado de las oficinas de información, le diré que en el Tribunal Supremo hay una oficina de información al público y, como una manifestación de esta oficina, hay otra dedicada a la información dirigida a los medios de comunicación social. En la Audiencia Nacional existe también una oficina y otras en las Audiencias Territoriales de Canarias, de La Coruña, de Oviedo y en la de Palma de Mallorca. En las Audiencias correspondientes de todos estos territorios existen modestamente, en un plan de instalación todavía inicial o incipiente, unas oficinas de información, con las cuales no pretendemos que seamos nosotros los configuradores, en exclusiva, de las noticias relativas a la función judicial, no pretendemos introducir un dirigismo informativo. Pero sí, quizá, pretendemos servir mejor a los intereses de los medios de comunicación y, por otra parte, dar cuenta de importantes resoluciones judiciales que, a veces, los medios de comunicación social no conocen. He ahí la finalidad que tiene por objeto la implantación de este servicio.

Por último, con la importancia que debe de tener para quien tan dignamente representa al País Vasco, se ha referido el señor Diputado al estado de la Justicia en Euzkadi. Reconoce, y se lo agradezco mucho, el esfuerzo realizado por el Consejo General del Poder Judicial. Debo decirle que hay un miembro del Consejo General del Poder Judicial, que es un jurista vasco muy distinguido, que nos hace participar de un modo muy directo en los problemas de la Justicia del País Vasco, que él conoce plenamente. Tenemos una persona que, no sólo desde un punto de vista institucional, sino personalmente, colabora con nosotros en hacer presente nuestra inquietud por ese problema y el modo de ir resolviéndolo.

Las medidas que se han ido adoptando no son suficientes. Se ha actuado a través de comisiones de servicio, con las que se ha acudido a salvar las urgencias más inminentes de acumulación de trabajo en determinados órganos judiciales. Hay proyectos de incremento de las plazas. Se ha procurado que, a través de nombramientos interinos exista un personal colaborador en los distintos órganos judiciales; pero hay algunas situaciones que, aun aplicando estas medidas, no pueden resolverse y exigirán una reestructuración de la distribución de los órganos judiciales. Por ejemplo, a mí me impresiona el dato de que en Baracaldo con 400.000 habitantes haya sólo dos Juzgados de Primera Instancia. Cerca de Madrid está ocurriendo lo mismo. Para mí el problema tiene la misma entidad en las inmediaciones de Madrid que en esa querida parte del territorio de España. Crea, pues, el señor Diputado que somos muy sensibles al País Vasco, que hacemos todo lo que nos cabe para que el problema pueda ir canalizándose.

Yo quiero expresar aquí también la colaboración que hemos encontrado en la actitud de los Colegios de Abogados y en la actitud de otros Colegios profesionales.

Asimismo, quiero poner de relieve que la Justicia en el País Vasco, pese a la problemática especial que tiene esa parte de nuestro país, en general es una Justicia que es socialmente estimada y que con dificultades está prestando un servicio público, que tiene motivos para las quejas, pero también motivos para el reconocimiento de una labor ciertamente importante.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente. Por el Grupo Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Trias de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, señores Consejeros; ante todo, la gratitud de este Diputado y de mi Grupo Parlamentario por la presencia aquí hoy del Consejo en este acto institucional y, por otra parte, un agradecimiento y reconocimiento que el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial conoce de mi persona hacia la suya y que viene de muy lejos.

Quería iniciar la intervención de mi Grupo Parlamentario en el mismo sentido que lo ha hecho el Diputado del Partido Nacionalista Vasco: en el de felicitar al Consejo por la Memoria que nos ha facilitado. Creo que es una Memoria objetiva; es una Memoria breve, lo cual se agradece siempre, y es una Memoria realista. Como ya lo ha recalado en infinidad de intervenciones durante la mañana de hoy el señor Presidente, nuestro problema —y cuando digo nuestro problema me refiero al problema de todos los españoles— es la Justicia, es la eficacia de la Justicia; no es un problema de fines, es un problema de medios. En eso estamos todos de acuerdo.

La Memoria para mí y para mi Grupo Parlamentario es —y sobre todo ésta— una fuente de inspiración para iniciativas parlamentarias. Creo que nosotros sí tenemos iniciativa parlamentaria, así como iniciativa legislativa, señor Presidente, y la Memoria es una fuente de inspiración importante. Porque no en su literatura, pero sí entre líneas, señor Presidente, se ven y se detectan perfectamente cuáles son todos y cada uno de los males que aquejan al servicio de la Justicia.

Hay puntos de la Memoria, señor Presidente, que nos preocupan, como imagino que preocupan a los miembros del Consejo, y los voy a citar muy brevemente. Y terminaré mi intervención con un ruego de aclaración más que una pregunta, puesto que pocas preguntas se me ocurren después de la intervención de otros portavoces y de las contestaciones del señor Presidente.

En primer lugar, está el problema de los medios. La Memoria es clarísima en este aspecto. Habla de las constantes carencias de dotaciones económicas, adecuadas en las consignaciones presupuestarias, que han antepuesto otros intereses del Estado al de la Justicia. También dice que se han hecho incrementos presupuestarios estimables, evidentemente, y en estos últimos años también. Y esto lo reconoce mi Grupo Parlamentario, lo ha dicho siempre. Prueba de ello, señor Presidente, es que, incluso en la discusión de los Presupuestos Generales del Estado

para este año 1987, mi Grupo Parlamentario no presentó una tradicional y vieja enmienda a la totalidad a la Sección de la Justicia, primero, por considerar que venía dotada comparativamente en idéntica progresión que en años anteriores, y, segundo, porque también a veces, señor Presidente, a los Grupos Parlamentarios nos ocurre aquello que tanto le gustaba recordar al ex Presidente de esta Cámara, don Gregorio Peces-Barba, de que el esfuerzo inútil conduce a la melancolía.

Pero seguimos con una Memoria que nos vuelve a recordar la carencia de medios presupuestarios. Nos habla el señor Presidente de un documento remitido por el Consejo General, por vía o conducto de su Presidente, al Ministro de Justicia y al Presidente del Gobierno, creo recordar que así se ha dicho; documento en el que se contienen las exigencias que no permiten un largo plazo, ni tan sólo, me parece que se ha dicho, ni un medio plazo, esperando una futura legislación que, como siempre, vendría a arreglar la situación de nuestra Justicia o a paliarla cuando menos. Como ahora es, parece, el futuro esperanzador que se apuesta con la nueva ley de plantas o la ley de demarcaciones.

Pero no se puede esperar, dice el señor Presidente; la Justicia requiere o exige unos más urgentes medios en ese lapso de tiempo e incluso la Memoria advierte que esa legislación va a ser más lenta o va a sufrir una demora superior a la legalmente prevista. Ya se ha hablado del retraso de ocho meses, que es el legalmente previsto hasta hoy, pero que la entrada en vigor va a sufrir una demora mayor de la previsible, aunque el Ministro de Justicia haya afirmado ante esta Cámara que a mediados de este año vamos a tener en la Cámara la ley de planta y demarcaciones.

Sin embargo, el Consejo General advierte que, hasta la entrada en vigor de esa ley y de otras, pero fundamentalmente de ésta, hacen falta unos medios urgentísimos. Y los Grupos Parlamentarios deseáramos, cuando menos el mío, señor Presidente, tener conocimiento detallado, concreto de cuáles son esas exigencias que poco a poco durante la intervención de esta mañana vamos desvelando, señor Presidente, gracias a sus precisas aclaraciones.

Leía en la prensa hace tiempo, en algún diario de gran circulación de Madrid, que se había librado ese documento al Ministro de Justicia, y que éste hablaba ya de la creación de los treinta órganos, que nos ha anunciado el señor Presidente, y que en cambio las exigencias del Consejo son superiores. Los Grupos Parlamentarios deseáramos, estamos interesadísimos, como fuente de inspiración de iniciativas parlamentarias, en que este Consejo General del Poder Judicial de todos sirva también para que todos tengamos la misma información, señor Presidente, en virtud de unas relaciones que se pueden incrementar, como proponía hace poco el señor Sartorius y que esa información nos sirva a todos para contribuir, para colaborar a conformar una Justicia más eficaz.

Veo, señor Presidente, unos problemas o unas disfunciones que creo pueden irse solventando. Estoy seguro y convencido de que el Consejo hace todo lo que humanamente se puede hacer, pero veo unas disfunciones que me

parecen preocupantes, por ejemplo, lentitud en la creación de órganos. Entiéndaseme bien, desde que se produce la legislación que crea el órgano, hasta la puesta en funcionamiento del mismo, advierto una lentitud exagerada. Sé que es complicado, sé que hay que buscar edificios, sé que hay que ubicar personal, sé que hay que hacer traslados, todo lo que se quiera; pero lentitud en la creación de órganos. Lentitud, señor Presidente, puesta de manifiesto en el acceso a la carrera judicial de nuevos miembros de la misma. Estamos todavía hablando de las oposiciones convocadas en el año 1985. Se anuncia una oposición, la ha anunciado el señor Presidente esta mañana, la anunció el señor Ministro hace poco y la hemos leído todos en la Prensa, para 200 plazas y 100 de concursos de méritos, como se le llama.

Tengo entendido que a la oposición de 1985 se presentaron para 250 plazas —corríjase si me equivoco— 2.542 opositores. No se pudieron cubrir las plazas, pero la demanda también es importante. Hoy la situación económica hace que veamos que en una oposición difícil como es, y debe ser, la del acceso a la Judicatura se presente un considerable número de opositores. Habría que acelerar —estoy seguro que el Consejo está en ello— el acceso o la multiplicación de oposiciones, aunque sea con métodos extraordinarios para poder cubrir las vacantes de que en estos momentos adolece toda nuestra Administración de Justicia.

El Ministro habló de planes mucho más optimistas ante el Senado e incluso dio cifras que yo no voy a repetir porque creo que son esperanzas del señor Ministro más que posibilidades reales. Pero aun así yo quería destacar esta lentitud en el acceso a la carrera judicial; lentitud en la creación y puesta en funcionamiento de órganos para que se vean cuáles son también los problemas de la ineficacia de la Justicia.

Señor Presidente, mi Grupo Parlamentario también se suma a la petición, hecha por otra Agrupación, de que estos contactos de la Comisión de Justicia del Congreso sean mucho más frecuentes en grupos de trabajo en los que podamos intercambiar cuantas opiniones tengamos, porque en estas reuniones anuales institucionales a veces se pierden, señor Presidente, muchos de los detalles que hoy preocupan a los ciudadanos.

Anteayer me reunía, señor Presidente, antes de esta convocatoria con el Consejero de Justicia de la Generalitat de Cataluña, buen amigo de esta Casa y estoy seguro que de S. S. Y me contaba de viva voz los problemas que sufre la Administración de Justicia en Cataluña y que pueden hacerse extensivos a otras Comunidades Autónomas. Me contaba, como le gusta hacer al buen amigo Xicoy, anécdotas que ilustran, pero que llegan, saben y conocen los ciudadanos de este país; que la Generalitat de Cataluña, señor Presidente, ha tenido que subvencionar la puerta detectora de metales de la Audiencia de Barcelona y ése es un hecho que no debería producirse, no porque no lo pague la «Generalitat» de Cataluña, que si lo paga está bien que lo pague, sino porque no es el medio adecuado para hacerlo; se han tenido que llevar máquinas de escribir a Juzgados de Cataluña subvencionadas

también por la Generalitat de Cataluña, son métodos no reprobables, que bienvenidos sean, señor Presidente, y cuanto más colaboración, mejor, pero tampoco es el sistema establecido el que debe imperar. Debe procurarse que los presupuestos del Ministerio estén ajustados a las exigencias y no ir con parches año tras año y con anécdotas como la que he intentado relatar, que no es mía, sino de una persona que está viviendo día a día también, como todos nosotros, los problemas de la Justicia.

Yo quiero acabar, señor Presidente, porque es tarde, han de intervenir otros Grupos y se han dicho muchas cosas, pero no quería hacerlo sin dejar patente también otro problema que he detectado en la Memoria y que no ha surgido a lo largo de otras intervenciones.

En primer lugar: ¿considera factible el Consejo General del Poder Judicial que se cumplan las previsiones presupuestarias para los próximos cuatro años, es decir, hasta 1990, que se apuntan en la Memoria? ¿Hay alguna posibilidad de que el Gobierno se pronuncie en el sentido que el Consejo General del Poder Judicial apunta de un incremento acumulativo de un 20 por ciento, en pesetas constantes para los próximos años, es decir, hasta el año 1990? ¿Hay algún indicio que pueda permitirnos abrir esa luz de esperanza a la que se refería el señor Presidente? ¿O vamos a encontrarnos con que, una vez más, la Memoria del Consejo no va a ser oída en los próximos Presupuestos, no va a ser tenida en cuenta, lo que ya ha ocurrido con muchas Memorias del Consejo General del Poder Judicial que hemos ido debatiendo?

Por último, señor Presidente, en cuanto a las relaciones institucionales leo en la Memoria que las relaciones con el Ministerio Fiscal no son todo lo fluidas que cabría de esperar. No sé por qué. Mi curiosidad es de simple lector de la Memoria. Leo que pese a que las relaciones entre el Ministerio Fiscal y los órganos jurisdiccionales son constantes por causa del ejercicio de sus respectivas funciones —evidentemente— sólo se ha celebrado entre el Consejo General y el Ministerio Fiscal una reunión que tuvo lugar a finales de 1985. Yo espero que proliferen más esas reuniones con el Ministerio Fiscal, porque me imagino que la eficacia de la Justicia también en buen grado depende de la eficacia de ambas instituciones.

Con esto termino, señor Presidente, agradeciéndole su presencia y la de los miembros del Consejo una vez más. Quiero felicitarle por el contenido de la Memoria, deseando no ya que aprobemos en esta Cámara, que esa sí sería una esperanza, una ley de dotaciones presupuestarias para la Administración de justicia, a la que mi Grupo, naturalmente, también se sumaría, sino con la esperanza de que la Justicia mejore, señor Presidente, tenga a buen seguro que mi Grupo Parlamentario está dispuesto a colaborar con todo nuestro esfuerzo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Trías de Bes.

Tiene la palabra el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): Muchas gra-

cias, señor Trías de Bes. Ha comentado de un modo muy conciso, que sólo él y yo entendemos, unas antiguas relaciones yo diría más que de amistad de afinidad intelectual.

Don Juan de Dios Trías de Bes, Catedrático de Derecho Romano, tradujo el «Serafini» de Derecho romano y lo anotó; por él estudié yo primer curso de Derecho Romano. Don José María Trías de Bes, Catedrático de Derecho Internacional, tuvo una intervención de suma importancia en el proyecto de reforma del título preliminar del Código Civil, con él colaboré. Don José María Trías de Bes, hijo, diplomático, y yo fuimos compañeros en una pensión de Madrid cuando estudiábamos. Habla un hijo de José María, nieto de José María, biznieto de Juan de Dios Trías de Bes.

Ha sido, como lo eran sus ascendientes, muy cordial, aunque muy sintético en sus manifestaciones. Ha dicho, en honor de la Memoria del Consejo General del Poder Judicial, que es fuente de iniciativas legislativas. En nombre del Consejo, le expreso la satisfacción de éste porque la finalidad y la justificación de estas relaciones, el venir a dar cuenta de la situación de la Justicia tiene que tener, como fin último, ese: una toma de contacto del poder legislativo con la realidad de la Administración de Justicia, que pueda traducirse en una orientación de la legislación favorecedora de una Justicia más eficiente en la realidad de España.

Ha aludido, en segundo lugar, el señor Trías de Bes a que en la Memoria se hace constante reiteración de la falta de medios y se ha referido, de modo particular, a ese documento que, en efecto, el Consejo General del Poder Judicial presentó al Ministro de Justicia e hizo llegar también al Presidente del Gobierno. Mejor que yo dé cuenta aquí de cuál es el contenido de ese documento, que es bastante extenso, sería que el Consejo General del Poder Judicial, a petición de esta Cámara, remitiera el documento para que, a la vista de él, tuviera en cuenta cuál es el estado de la cuestión en el momento en que el documento se elabora, que es próximo al momento en que actualmente nos encontramos. De modo que por parte del Consejo hay la mejor disposición a que, con el trámite obligado y pertinente, se conozca por el Congreso de los Diputados este cuadro de prioridades y de urgencias.

Ha aludido el señor Trías de Bes a la lentitud en la creación de órganos judiciales. Es cierto que se produce, es cierto que el ritmo no es el deseable, pero también debo decir que se manifiesta en algunos casos determinados, y no con carácter general, porque a veces la creación del órgano tiene como antecedente la existencia ya del edificio en que va a instalarse, lo que, claro es, no puede acontecer, sin embargo, en todos los casos.

Ha aludido de un modo especial a la lentitud en la incorporación de los nuevos miembros de la carrera judicial. Ciertamente, no se produce esta incorporación al ritmo que sería necesario para atender las demandas de justicia emanadas de la sociedad española, pero tratamos en todo lo posible de imprimir celeridad a ese ritmo. Así, por ejemplo, puedo decirle, recordando lo que ya he indicado esta mañana, cómo se han constituido tres tribunales

para juzgar los opositores de una misma oposición con la finalidad de que se terminen las pruebas varios meses antes. Pero, es más, no se ha convertido esto sólo en una medida de emergencia ocasional, sino que hemos conseguido que en la convocatoria de las nuevas oposiciones se establezca que cada uno de los tribunales sólo conocerá de 300 opositores, con lo cual, de entrada, podrá haber tanto tribunales como exija el multiplicar el número de los opositores que exista, partiendo de que sólo 300 podrán ser examinados por un tribunal.

Nos encontramos con que hay también ya una convocatoria del cuarto turno de 30 plazas. Esperamos que si no se cubren todas estas plazas, por lo menos ésta pueda ser una fuente de penetración de nuevos miembros en la carrera judicial.

Por tanto, estamos perfectamente de acuerdo con lo que ha dicho el señor Diputado en el sentido de que el ritmo no es el que idealmente sería conveniente, pero estamos adoptando todas las medidas concretas —me estoy refiriendo ya al pasado y no sólo a posibles medidas— con la finalidad de que se acelere.

Se ha referido a los problemas de la Administración de Justicia en Cataluña y los ha resumido contando una simpática anécdota acerca de cómo la Generalidad ha subvencionado la instalación de determinados elementos en el Palacio de Justicia de Cataluña o ha aportado máquinas de escribir. En efecto, sería mejor que no fuera preciso acudir a este sistema de dotación. Sería mejor que unos presupuestos completamente suficientes cubrieran estas necesidades. Pero quizá no hay que ver en este hecho sólo el aspecto negativo de demostrar que la Administración de Justicia no está bien por falta de medios y han de atender sus emergencias órganos de la política o de la Administración que no son los que les corresponde. Pero, desde otro punto de vista, yo pensaría en que es también una prueba de integración de la justicia en la sociedad, en el conjunto del Estado de las Autonomías el que por la Generalidad de Cataluña se haga esta prestación. No es un caso insólito, no es una anécdota exclusivamente catalana; en otras Comunidades Autónomas está ocurriendo exactamente lo mismo. El Consejo General del Poder Judicial ya ha concertado diversos convenios con Comunidades Autónomas que tienen por objeto que estas Comunidades faciliten medios para que sean más eficaces en favor de todos los ciudadanos los servicios de la Administración de Justicia.

Ha preguntado el señor Trías de Bes si el Consejo considera factible que se cumplan las previsiones presupuestarias que se apuntan en la Memoria. Yo espero que no se cumplan esas previsiones presupuestarias, pero no en el sentido de que no se alcance ese 20 por ciento constante, sino en el sentido de que se supere. La esperanza está ahí. Ese 20 por ciento es un mínimo que estimamos indispensable y que ya está empezando a ser realidad porque, como he indicado también en la primera intervención, se aprecia este año, con relación a 1986, un cambio significativo —no voy a decir cualitativo, pero un cambio significativo—, en las dotaciones económicas de la Administración de Justicia.

Por último, señor Trías de Bes, respecto a nuestras relaciones con el Ministerio Fiscal, quizás acontece que hasta ahora el Ministerio Fiscal ha sido parte de la propia Administración de Justicia, se integraba en las salas de gobierno. No había propiamente relaciones porque era un elemento del mismo conjunto. ¿Ahora qué ha acontecido? El Ministerio Fiscal tiene autonomía, y al tener autonomía, ha de haber, por consiguiente, relaciones, pero quizá si nos atenemos al esquema tradicional de que es un elemento de ese conjunto con el que mantenemos contactos, aunque no tengan la institucionalización de relaciones. De todas maneras, es preciso poner de relieve que esas relaciones están ya estudiadas, están programadas, y que nuestra comunicación con el Ministerio Fiscal es especialmente fluida, porque hay dos miembros del Consejo General del Poder Judicial que pertenecen al Ministerio Fiscal. De modo que siempre lo tenemos presente, aunque no pueda darse cuenta de unas relaciones protocolarias o formales.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente.

Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Buil.

El señor **BUIL GIRAL**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial.

Señoras y señores Diputados, señores miembros del Consejo General del Poder Judicial, el camino de esta intervención parece ya bastante trillado, máxime cuando el punto de partida, que es la Memoria remitida a esta Cámara por el Consejo General del Poder Judicial, recoge con suficiente precisión y, también hay que decirlo, con suficiente extensión —porque no es excesiva— toda la problemática de la justicia.

Este Diputado va a intentar seguir precisamente el mismo curso de la Memoria, ciñéndose a los dos apartados sustanciales, eliminando el relativo al funcionamiento propiamente interno del Consejo, y haciendo, en primer lugar, una breve apostilla al tema de la independencia de la justicia —efectivamente, tema sustancial sin el que la Administración de Justicia no sería tal— y con la lógica preocupación, como la tiene el propio Consejo y así lo manifiesta, de que todas las acciones necesarias para hacerla efectiva sean constantes, que exista una vigilancia perfecta para garantizar esta independencia de la Justicia, evitando intromisiones de cualquier otro poder. Pero también independencia con otra preocupación, porque, teniendo que salvaguardar este principio sustancial, es necesario —como también aquí se ha puesto de relieve, incluso, creo, en la propia Memoria— que exista un acercamiento real a la sociedad, que en cierto sentido la justicia, manteniendo todos sus principios esenciales, sea desacralizada, que sea una Administración de Justicia más próxima al justiciable y con una imagen en realidad más satisfactoria y más próxima, porque del temor reverencial que inspiraba —y digo inspiraba— la justicia, hay que ir acercándose a hacer una imagen más amable, sin

perder —como digo— ninguna de sus cualidades esenciales.

El segundo punto es el de la eficacia; eficacia que, por mucho que tanto en la Memoria como en la intervención del señor Presidente se nos ha dicho que va conociendo —yo sí creo— algunas mejoras, va mejorando lentamente, sin embargo, sigue teniendo algunos condicionamientos para que la justicia realmente sea justicia, y el primero, al que todos mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra se han referido, es el de lentitud; lentitud, efectivamente, que no es general, pero que en su término medio sí es lentitud, lentitud muy perturbadora que deja lejano el objetivo de que exista una tutela efectiva; lentitud que depende de muchas causas y que rápidamente voy a intentar repasarlas.

Quiero poner el acento en una cierta burocratización de la Justicia, que, naturalmente, tiene que desterrarse por vía de la reforma de las leyes de procedimiento. Existe también un defecto, un poco marginal pero muy perturbador, en algunos órganos de la Administración de justicia como es de la excesiva movilidad, que repercute tanto en la intermediación al proceso como en el conocimiento al proceso y que necesariamente tiene que reflejarse después en la lentitud en satisfacer las pretensiones deducidas.

No digamos ya algo que está en el ánimo de todos: las ejecutorias. Las ejecutorias es el punto más grave en la Administración de Justicia. Tener una sentencia, desgraciadamente, quiere decir en ocasiones muy poco. Ahí es donde empieza esa lucha continua para que sea efectiva —y a esto naturalmente se colabora especialmente en la justicia del orden civil— en las partes que han sido —digamos— perjudicadas por las resoluciones.

Esto, naturalmente, presenta una serie de problemas complejos que no dependen solamente de la buena voluntad y del buen hacer del Consejo General del Poder Judicial. Está funcionando la Inspección, que ha tenido una actuación que calificamos de afortunada en este primer año de su funcionamiento, pero también creemos que tiene que extenderse y tiene que profundizar más, atendiendo también a criterios no solamente cuantitativos, sino cualitativos. Cuestión como la de la corrupción, a la que se han referido mis compañeros, tiene que ser, por supuesto, uno de los objetivos fundamentales de la Inspección del Consejo, naturalmente sin perjuicio de la ordinaria, que corresponde a los órganos superiores de la Justicia.

Y, relacionado con todo esto, algo que también aquí se ha sacado desde el primer momento, que es el tema de las leyes de planta y demarcación, que ya sabemos que no está en manos del Consejo la iniciativa de estas leyes, pero sí creemos, por razones de autoridad, que puede estar en sus manos el darles un cierto impulso. Las leyes de planta y demarcación son absolutamente sustanciales, junto a unas reformas de las leyes de procedimiento. A través de ellas, podría racionalizarse la oficina judicial que, en muchas ocasiones, con esta planta determinada que existe, no atiende a las verdaderas necesidades de cada lugar, de cada órgano, y sería conveniente que se flexibilizara, aunque se está haciendo por vía indirecta.

Todas estas cuestiones, como digo, no dependientes del Consejo, pero que le afectan de forma fundamental, sobre todo en el momento, en el instante en que puede hacer una presión por vía de autoridad cerca del Ministerio de Justicia, sabemos que incluso rebasan los propios objetivos y el propio interés del Ministerio de Justicia. La política de la función de la Justicia rebasa también —y se ha dicho aquí por un Diputado— lo que es la temática de un Ministerio. Estamos ante una cuestión de política general y que es cierto que, del mismo modo que se ha hecho un planteamiento general para temas de la defensa, sería necesario hacer un planteamiento general y a largo plazo para resolver de una vez el problema de la Administración de la Justicia.

No quisiera extenderme más. He tomado algunas notas a vuelapluma de las distintas intervenciones y únicamente hacer una consideración final. Es necesario afrontar con carácter inmediato, como ha dicho el señor Presidente, sin esperar siquiera a la promulgación de las leyes de planta y demarcación, los casos más urgentes que existen, las carencias más importantes de nuestra Justicia, acudiendo, como ya se está haciendo en cierto sentido, pero quizá incrementándolos, a todos los sistemas de prórrogas de jurisdicción, de comisiones de servicios y de creación, fuera de la propia ley de planta, de nuevos órganos. Son necesarios no solamente los medios materiales, como la creación de nuevos juzgados, sino también la dotación de medios humanos. Y aquí sí quiero hacer una puntualización. Se dice que el personal no se puede improvisar, que es necesario que realice un curso, una práctica, un paso por el Centro de Estudios Judiciales, pero también tendríamos que preguntarnos, como una cuestión de política general, si las condiciones en las que está desenvolviéndose especialmente la función judicial son gratificantes para las personas. Quizá aquí encontraríamos la clave de por qué, aun existiendo una concurrencia bastante notable a estas oposiciones que se están convocando, no existe más calidad y por qué no existe incluso más concurrencia, con lo que se podía todavía aumentar el número de plazas. Y no me estoy refiriendo solamente a un tratamiento puramente económico de la función judicial, me estoy refiriendo a todo el ambiente, a la preparación, a los medios, a la forma de desarrollar el trabajo, para que, como digo, la función judicial sea verdaderamente gratificante para los que la están en este momento llevando y sea atractiva para aquellos que todavía no están en estas condiciones, que podrían ser unos hipotéticos candidatos.

Finalmente, volver a insistir —como ha hecho el señor Presidente— en que es necesaria una mayor cooperación entre las instituciones, salvaguardando la independencia de cada una, y volver a insistir también en que el Consejo tiene que hacer valer su autoridad moral, su autoridad científica y su autoridad política, para, sobre todo frente al ejecutivo, ir resolviendo este problema de la función pública de la Justicia, que es uno de los que hoy tiene mayor importancia, si no la mayor, en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: El portavoz del Grupo de Coa-

lición Popular ha expresado la voluntad de que, por parte de su Grupo, intervengan los señores Cañellas, Montesdeoca, Rebolledo y Huidobro, repartiéndose el tiempo establecido, sin rebasarlo, de acuerdo con la previsión de la norma que rige estos debates.

El señor Cañellas tiene la palabra.

El señor **CAÑELLAS FONS**: Ante todo quiero poner de manifiesto, al igual que han hecho otros Grupos, que el Grupo de Coalición Popular se congratula de la presencia en esta Comisión del señor Presidente y de los demás miembros del Consejo General del Poder Judicial, aunque sólo sea, como ha indicado el señor Presidente del Consejo, a los fines de cumplir con ese deber de presentar la Memoria anual. Ciertamente, la presente es la primera y, por lo tanto, hasta el momento la única relación institucional —por utilizar la terminología de la Memoria y del señor Presidente del Consejo— que esta Comisión ha tenido con sus señorías. Relación que nosotros entendemos primordial por la función que desempeña esta Comisión y, en definitiva, el Congreso de los Diputados, en la aprobación y en la elaboración de los textos que luego han de aplicar los órganos de la Justicia.

Aceptamos gratamente los ofrecimientos que nos ha hecho el señor Presidente del Consejo de una mayor relación entre ambas instituciones, pero a este Diputado le baila en la cabeza —como dicen en su tierra— que ya con motivo de otra comparecencia anterior del Consejo General del Poder Judicial, se llegó al acuerdo de que existirían esos contactos, esas relaciones institucionales. Que yo recuerde, no hemos pasado del dicho. Espero que en esta ocasión lleguemos al hecho y se lleven a cabo esos contactos.

A este respecto, señor Presidente, me atrevo a ir un poco más lejos de lo que han ido mis compañeros que me han precedido en el uso de la palabra. Solicito el impulso del Consejo General del Poder Judicial para que se produzcan estas reuniones informales o dialogantes y para evitar las rigideces formales que impone la Comisión. Entiendo que en el Consejo General del Poder Judicial hay quien conoce bien los mecanismos de ambas instituciones, porque en ambas ha participado y en una de ellas continúa haciéndolo, y hará lo posible para que pueda producirse este flujo normal de información y de contacto entre una y otra institución, porque de lo contrario, señor Presidente, nos vemos abocados a trámites como el actual, que en el mes de febrero de 1987 estamos examinando, conforme reza el orden del día, el estado, funcionamiento y actividades del Consejo General del Poder Judicial, y sobre todo, por lo trascendental que resulta para el administrado, de los juzgados y tribunales de justicia, entre agosto de 1985 y julio de 1986. Por lo que ocurrió en ese tiempo pasado, hoy en día, casi siete meses después, creo que se puede decir que cualquier tiempo pasado fue mejor, y ya sé que con ello contradigo alguna de las afirmaciones que ha hecho esta mañana el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial, que ha dicho que por lo menos algún tiempo pasado —no todo— fue mejor.

Conforme se ha puesto de manifiesto a través de las distintas intervenciones de esta sesión, hemos estado asistiendo a una degradación paulatina de la Administración de la Justicia, por mucho que se hayan dado pasos —algunos de ellos de importancia— en orden a tratar de solucionar o de poner remedio a situaciones inmediatas, o a corto plazo, como ha dicho el señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial. Pero, señor Presidente y no son palabras mías, sino de vuestra señoría, y recientes, no contenidas en la Memoria, sino en el discurso que vuestra señoría pronunció con motivo de la apertura del año judicial que ahora corre, usted decía: «La Ley Orgánica 6/1985 afronta de lleno la remodelación del Poder Judicial, en cumplimiento del mandato constitucional, mas deja pendientes otras leyes de desarrollo, entre ellas —no las únicas— la de demarcación y la de planta, que son piezas fundamentales para la planificación de una justicia eficaz, por lo que cuanto se haga hasta entonces sólo proporcionará remedios coyunturales y de emergencia, aunque (y en eso también coincido) «naturalmente hay que adoptarlos, pues durante el cómpas de espera de éstas y otras leyes es preciso preservar en el trabajo y en las soluciones, por más que no sean definitivas».

La ineficacia de la Administración de Justicia española sí que es, señor Presidente, real y verdaderamente una situación heredada por todos, y son, de nuevo, palabras recientes de S. S. en el discurso a que ya ha hecho referencia, en el que nos decía textualmente: «Cuando hace ya más de un siglo se prepararon y luego promulgaron las Leyes de Enjuiciamiento Civil y Enjuiciamiento Criminal, la preocupación principal de los gobiernos que presentaron los proyectos, de los juristas que colaboraron en ellos. y de los Cuerpos legisladores, fue corregir, pensando que para siempre, el retraso de la Administración de Justicia». Más adelante, vuestra señoría añade: «Sin embargo, con el transcurso del tiempo, y aun habiéndose introducido posteriores modificaciones legislativas inspiradas en la misma finalidad de impedir el retraso, reapareció la tendencia a la lentitud».

¿Y qué puede hacer el Consejo General en orden a remediar esta situación? Siento, señoría, tener que decir que mi Grupo entiende que poco, porque la propia Memoria del Consejo, que ahora estamos debatiendo, reconoce que las funciones meramente consultivas que le están atribuidas a esa institución y que afectan, en definitiva —y son palabras textuales de la Memoria—, a los distintos aspectos de la organización y funcionamiento del Poder Judicial, se recogen con un contenido más limitado en el artículo 108 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial.

Cuando menos, no deja de ser curioso que el órgano de gobierno de todo un poder consagrado constitucionalmente, no tenga más que funciones consultivas, y que las facultades decisorias radiquen en un órgano del Poder Ejecutivo que, por mucho que su nombre parezca inducir a lo contrario, no es precisamente el llamado a administrar la justicia, y por mucho también, señor Presidente, que durante toda esta mañana, e incluso en la Memoria, se nos haya insistido en esas magníficas relaciones que

existen entre ambas instituciones: Ministerio de Justicia y Consejo General del Poder Judicial.

De ahí, señor Presidente, que la Memoria nos suene, nos traiga rememoranzas de una demanda de máxima cuantía, con una súplica —en la estricta acepción de la palabra «súplica», aunque S. S. le haya llamado «exposiciones»— interminable de medidas a adoptar. ¿Por quién, señor Presidente? La mayoría de ellas, por no decir todas, como es evidente, no por el propio Consejo. La Memoria es clara cuando nos dice que el Consejo ha querido ante todo poner de relieve cuanto hay en el panorama de la Administración de Justicia de gravemente preocupante, algo que si bien no le incumbe estrictamente al Consejo, sí debe expresar su punto de vista y su inquietud, a la vez que concluye ofreciendo su mejor propósito de colaboración.

En consonancia con esta declaración, señor Presidente, en la Memoria que estamos comentando se hallan reiteradamente frases como la de «encarecer la continuación ininterrumpida de programas emprendidos», «venir postulando con reiteración», «lamentarse de la mala acogida que tienen en la Administración los criterios jurisprudenciales sentados por los tribunales», etcétera. Nuestro Grupo casi diría —y lo hemos estado comentando— que ésta, como otras Memorias anteriores que nos han sido presentadas, es más bien la «Memoria del no Poder Judicial», por mucho que la culpa sea del sistema y no directamente de vuestras señorías.

Enjuiciar detalladamente, desde la óptica del Grupo que me honro en representar, todas las causas —algunas generales y otras particulares, conforme las ha distinguido vuestra señoría— que han llevado a la Administración de Justicia a la situación de ineficacia que el señor Presidente ha calificado, siempre en ese discurso al que he hecho referencia, como diagnóstico más grave que el de simples faltas episódicas y muy localizables, me llevaría más tiempo del que el Reglamento me concede, y quiero dejar, como hemos anunciado, tiempo a mis compañeros.

Quiero solamente, señor Presidente, a título de muestra, de botón si se quiere, incidir en un solo tema, en el de la Escuela Judicial y, dentro de este apartado, en un hecho claramente reconocido en la propia Memoria, cuando habla de las limitadas actividades realizadas durante la última anualidad por la Escuela. Triste panorama, señoría, porque mi Grupo, señor Presidente, está plenamente de acuerdo con lo que dijisteis en la sesión inaugural del año judicial al que he hecho referencia, quizás porque son palabras más cercanas que las de la propia Memoria.

Vuestra señoría decía, y no puedo resistirme a leerlo: la eficacia de la Justicia guarda muy directamente relación con los profesionales que la sirven y, en primer lugar, con los Jueces y Magistrados. Sin poner en duda su competencia y preparación, hay que preocuparse de mantenerlas a punto a lo largo de la carrera profesional. La superación con éxito de unas pruebas preparatorias y la acumulación de la subsiguiente experiencia, mediante el ejercicio de la función judicial, son condiciones necesarias, mas no suficientes. Estar al corriente o al tanto de las cuestiones que se plantean y de las corrientes de opi-

nión ha dejado de ser simple curiosidad o predisposición de algunos. No basta con los estudios iniciales ni con la experiencia personal subsiguiente.

Malo es, ciertamente, señoría, tener pocos jueces, y eso ha quedado claro a lo largo de la mañana. Peor es si, además, éstos están, si no mal, insuficientemente preparados.

Nuestro Grupo, como los restantes de la Cámara, espera y confía en que se llegará a una eficaz administración de la Justicia, con muchos medios materiales (tema que ha sido aquí ya ampliamente debatido y sobre el que no voy a insistir), con todos los medios materiales que sea posible, evidentemente; pero también, señor Presidente, con medios humanos de todo orden, a todo nivel, suficientes y, sobre todo, eficientes. De poco o nada nos va a servir la cantidad, si no va acompañada de la calidad. A eso ha hecho vuestra excelencia una alusión clara al decir que no sólo la rapidez en la solución de los asuntos es la medida de la calidad.

Por eso, señoría, nuestro Grupo cree absolutamente necesario, como dijo vuestra señoría que mantener viva la inquietud y la competencia profesional de quienes en el ejercicio de su función, están en contacto con la capacidad conflictiva de la sociedad de nuestro tiempo, es una condición absolutamente indispensable para poder llegar a esa eficacia de la que todos estamos pendientes.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Quiero advertirle, señor Cañellas, que no ha dejado usted mucho tiempo a sus compañeros de Grupo. El turno de quince minutos ha sido respetado por los demás Grupos y entiendo que, para no incurrir en agravios posteriores sobrevenidos para los demás, debo mantener la misma exigencia para el suyo. Le restan tres minutos, de los que pueden hacer uso como crean conveniente.

El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor **MONTESDEOCA SANCHEZ**: El propósito de nuestro Grupo al dividir las intervenciones no es otro que aprovechar la comparecencia del señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y, en la línea que apuntaba el primer interviniente de la mañana, señor Sartorius, de no sólo tratar las líneas generales y amplias de la situación de la Administración de Justicia en España, sino entrar ya en algunos temas puntuales y concretos. Por ello voy a hacerle al señor Presidente tres preguntas muy concretas.

La primera de ellas, a la cual hace referencia la página 30 del anexo de la Memoria, es en relación con la lentitud excesivamente grave del Tribunal Central de Trabajo y, sobre todo, de su Sala Tercera, que tiene competencias para resolver los recursos de suplicación en materias de Seguridad Social. De ello se ha ocupado esta Memoria, las Memorias anteriores del Consejo e igualmente, en las páginas 86 y 87, el Defensor del Pueblo en su informe remitido a las Cortes Generales, hasta el punto de decir que la conducta del Tribunal Central de Trabajo, en especial en esta Sala, llega a ser transgresora del artículo 24 de la Constitución española y sus justiciables merecen

el amparo del Tribunal Constitucional, ya que las sentencias se dictan al cabo de cinco o seis años de haberse interpuesto el recurso de suplicación correspondiente. Pregunto al señor Presidente: ¿Qué medidas se han tomado o se piensan tomar para paliar esta gravísima situación del Tribunal Central de Trabajo y, en especial, de su Sala Tercera?

La segunda pregunta es en relación con otra cuestión que también el señor Presidente ha mencionado en su Informe de esta mañana y que viene contenido en la página 13 de la Memoria, que hace referencia al incumplimiento de las sentencias y a la obligación de ir a la ejecución de las mismas y a la lentitud en el procedimiento ejecutorio.

En la legislatura anterior, en la reforma parcial de la Ley de Enjuiciamiento Civil, tuvo esta Comisión una gran preocupación por establecer unos mecanismos procedimentales ágiles y rápidos y, entre ellos, se suprimió el carácter preceptivo de los actos de conciliación en determinados procedimientos y se introdujo la llamada comparecencia saneadora en el procedimiento-tipo del juicio de menor cuantía, con el fin de evitar el dictado de sentencias y que los jueces pudieran resolver con anterioridad estos procesos sin largas dilaciones de los mismos. Pregunto al señor Presidente: ¿se tiene conocimiento de si efectivamente los jueces están practicando la inmediación correspondiente cerca de los justiciables para que se lleve a cabo con eficacia esta comparecencia o, por el contrario, se ha quedado en letra muerta y es un mero trámite burocrático, sin que los jueces tengan la correspondiente inmediación?

Y termino con la tercera pregunta: En la página 14 de la Memoria se utiliza un término, a mi juicio interesante, que habla de hipermovilidad. Efectivamente, el señor Presidente esta mañana ha mencionado que, en determinadas Comunidades Autónomas, y concretamente ha mencionado la de Canarias (como soy Diputado de una de sus dos provincias, tiene para mí especial significación), en el sentido de que existen numerosas vacantes y que esa hipermovilidad se produce, además, en casi todos los Juzgados de las islas Canarias. Si bien este Diputado tiene conocimiento de que los Consejeros adscritos a esta Comunidad Autónoma están haciendo una labor significativa y están muy sensibilizados de la problemática que la Administración de Justicia tiene en Canarias, no obstante quiero preguntarle al señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial: ¿Se han estudiado criterios con el fin de subsanar en la Comunidad Autónoma de Canarias el exceso de vacantes en los Juzgados y Tribunales de aquellas islas? Existe hipermovilidad teniendo en cuenta las dificultades que hay para que los jueces pidan traslados a aquellas islas, que han ido modificando sus esquemas de vida, ya que el llamado primer hecho diferencial canario, hoy coste de la insularidad, tiene reflejo en los traslados de funcionarios a aquellas islas, para cubrir las vacantes existentes y en muchos juzgados todo el personal, desde jueces a agentes judiciales, son contratados. ¿Se ha pensado en posibles estímulos, no de orden económico, sino en incitar a los licenciados en Derecho en Ca-

narias, con los estímulos adecuados para que puedan acceder al ingreso en la carrera judicial, a través de los correspondientes convenios con el Gobierno de Canarias o con los Colegios de Abogados?

Nada más, muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Montesdeoca.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Granados.

El señor **GRANADOS CALERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Nuestro Grupo, que colaboró tan decisivamente en una importante reforma del anteproyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, de la cual, y puesto que no ha pasado tanto tiempo, todavía guardamos recuerdos de las vicisitudes aquellas por las que pasó el anteproyecto (y aquí hay un testigo de excepción, hoy incorporado felizmente a este Consejo y a la sazón entonces Presidente de la Comisión de Justicia, don Pablo Castellanos Cardalliaguet), de cuyas vicisitudes y de cuyo interés participamos todos los compañeros aquí presentes de la Comisión de Justicia, del Grupo Parlamentario Socialista, hoy tenemos una especial causa de alegría, de satisfacción, por recibir en esta casa a los representantes del primer Consejo General del Poder Judicial, elegidos democráticamente por la inmensa mayoría de los Diputados y Senadores de las correspondientes Cámaras.

Esto es así, señor Presidente del Consejo, y por ello nos ha producido una especial satisfacción, asimismo, recoger dos afirmaciones que creo trascendentales en boca de S. S., en el informe que ha expuesto esta mañana ante los comisionados.

En primer lugar, y ha reiterado lo que dice la página 11 de la Memoria, ha afirmado que la actuación de todos los vocales y del Presidente del Consejo, se adopta con independencia y libertad de criterio. Me van a permitir que puntualice exactamente los términos que recoge la Memoria, que son breves, de manera textual. Dice: En ningún momento los otros poderes del Estado han intentado ejercer influencias o dado lugar a condicionamientos que pudieran guardar relación con el origen parlamentario de los nombramientos de los vocales del Consejo o que tuvieran otra motivación o procedencia.

La segunda afirmación, realmente trascendental, es que en España hay una Justicia independiente. Es importante destacarlo, porque todavía recordamos aquellas críticas que se hacían al detrimento de la independencia del Poder Judicial.

Dicho esto, yo quisiera hacer una valoración —y me alegro que haya otro Grupo Parlamentario que se ha adelantado, para evitar suspicacias— como compendio de lo que supone para nuestro Grupo el conjunto de las páginas de la Memoria y su anejo. Aquí ya se ha definido que es objetiva y realista, y nuestro Grupo participa de las dos connotaciones con las que se quiere definir o resumir el contenido de esta Memoria. Yo añadiría otra nota que, además, es analítica. Por primera vez nosotros encontramos en las páginas de una memoria un análisis serio y minu-

cioso de las concausas que contribuyen a que el estado de la Administración de Justicia no haya adquirido todavía la bondad o la plenitud de perfección, que, por ser precisamente de la justicia, parece que aquí queremos encontrar con más rapidez, con más urgencia y es este análisis que se hace de que no solamente son la carencia de medios materiales, que siempre tendremos. Creo que no hace falta ser profeta para anunciarlo desde ahora, siempre tendremos la misma objeción que hacer. No conozco ningún departamento ministerial que haya llegado a decir en sus informes a la opinión pública o en sus informes escritos que cuenta con suficientes medios. El problema es uno, es importante, pero también hay otros que apuntan con certero criterio los señores Consejeros del Poder Judicial, en este informe, como son el constante incremento de las demandas sociales, producto de la transformación social que se ha operado en los últimos tiempos en España, el incremento de trabajo procedente del movimiento demográfico, la inadecuación de algunos procedimientos, una serie de concausas que todas ellas contribuyen a que la Administración de Justicia, concebida como servicio público, realmente no nos guste a todos.

En esto debemos coincidir. Por tanto, dentro de la Memoria nosotros valoramos lo que supone de crítica y lo que supone de elogio o de reconocimiento objetivo de un esfuerzo inversor y de gestión desde el Gobierno, que se ha traducido en esas muy elocuentes cifras que ha puesto de manifiesto el señor Presidente en su exposición. En un año, 81 órganos judiciales de nueva creación; más de 70 edificios nuevos y más de 30 reparados a fondo. Incremento de las plantillas, se anuncia ahora la convocatoria de hasta 5.000 plazas de cuerpos auxiliares y oficiales de la Administración de Justicia. Por tanto, justo es reconocer que la Memoria no se aparta ni un ápice de lo que yo creo que ha sido su máxima preocupación que es la objetividad.

Paso a formular unas preguntas muy concretas, que me ha sugerido la lectura de sus páginas. El señor Presidente, contestando a preguntas de un Diputado anteriormente en el uso de la palabra, ha hecho mención a la convocatoria de 30 plazas de magistrados por el cuarto turno, según Orden ministerial de 16 de abril de 1986, y creo recordar, si no he entendido mal, que de esas 30 plazas sólo se han cubierto nueve. A mí me preocupa esta proporción que, por otra parte, rompe el precedente de la anterior convocatoria de 14 plazas, de las cuales se ha cubierto el 50 por ciento, porque me parece que se ha bajado el índice. Me preocupa, y la pregunta que le hago al señor Presidente es si este descenso en la «ratio» de opositores, es decir de peticionarios, a este concurso de méritos y plazas adjudicadas supone que ha habido una disminución del nivel de las personas que aspiraban a ocupar una vacante por este cuarto turno o supone, por el contrario, una mayor rigidez desde el tribunal examinador, mayores dificultades, mayores exigencias. Es algo que quisiéramos saber.

Por otra parte, segunda pregunta, a lo largo de la Memoria se alude a unos criterios sobre módulos mínimos y máximos, fijados —se dice textualmente—, en su día, por

el Consejo, con referencia a los distintos juzgados y tribunales para determinar su rendimiento. Si es posible, quisiéramos saber cuáles son, en concreto, tales criterios en la práctica y qué medidas está adoptando el Consejo para su cumplimiento.

Finalmente, del examen de las páginas 114 y 118 de la Memoria, resulta que aparte de las diligencias informativas que, naturalmente, por su propia denominación y naturaleza parece que tienen que ser abundantes (y así se refleja en un número total de 732), existen 30 expedientes disciplinarios incoados a jueces y magistrados. Esto ya empieza a preocupar un poco, porque teniendo en cuenta que el colectivo de jueces y magistrados, según acaba de confirmar el señor Presidente, es de 2.394, supone que, aproximadamente, un 1,3 por ciento de todo el colectivo judicial ha sido sometido a expediente disciplinario. Yo no sé si esta cifra resultará alarmante, pero al menos sí me parece preocupante. En cambio, si después se ven los resultados se observa que en la página 119 de la Memoria, se reseña un sólo acuerdo de imposición de sanción. Es decir, se han abierto 13 expedientes disciplinarios, se han sobreesido 12 y ha habido solamente un acuerdo de imposición de sanción.

Asimismo quisiéramos saber cómo se justifica esta desproporción entre el número de expedientes disciplinarios y su resultado, y qué número total de jueces y magistrados han sido sancionados por el actual Consejo General del Poder Judicial, acogiéndose en este caso a la posibilidad que me ha ofrecido el señor Presidente en su exposición de que no solamente se ha limitado a un análisis de la Memoria que, como bien ha dicho, recoge dos meses de la actuación de este Consejo, sino que ha hecho también una valoración del trabajo de este actual Consejo, que también nos felicitamos en cuanto a sus resultados, porque no hay que olvidar —y esto se lo digo a los señores Diputados aquí presentes— que, a nosotros al menos, nos cabe la culpa «in eligendo»; es la única responsabilidad —dicho sea, culpa entre comillas—, que nos lleva a que nos alegremos de los éxitos y nos preocupen las dificultades con que se encuentra este Consejo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Navarrete, le quedan cinco minutos escasos. Le ruego se atenga a lo que resta del turno.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Señor Presidente, señorías, quisiera indicar que a veces se transmite a la sociedad como imagen de la Justicia la que algún sector del pensamiento contemporáneo transmitía hace unos años del ser humano, ser humano como ser carencial y desfalleciente. Yo creo que esa imagen no se ajusta a la realidad. Por ello quiero comenzar mi parte de intervención agradeciendo a los miembros del Consejo General del Poder Judicial y a la inmensa mayoría de los miembros que componen la Administración de Justicia el trabajo abnegado que realizan cada día para mejorar no sólo la realidad, sino también la imagen de la Justicia.

Dicho esto, y dejando al margen las causas, que tan per-

fectamente se analizan en la Memoria, de las razones sociales a que puede obedecer la aparición de dicha imagen, centrándome en el capítulo de las soluciones, quisiera hacer como observación algunas acotaciones en el tema. Creo que cabe combatir la falta de eficacia de la Justicia por la vía del formalismo, formalismo en el Derecho que unas veces es un elemento de dilación de la Justicia y, en otras ocasiones, es un procedimiento de agilización de la Justicia. Yo diría que existe un mal procedimiento. Recuerdo lo que antes eran los recursos de casación y pienso que la solución no debe venir por el camino de convertir en una especie de jeroglífico formal, de nuevo, los recursos de casación. Los medios humanos y materiales a los que se ha hecho alusión repetidamente se encuadran en donde corresponde si se tiene en cuenta que, como económicos, son forzosamente limitados.

Por consiguiente, hay que buscar las verdaderas soluciones por otras vías, que, en nuestra opinión, podrían ser la reducción del formalismo a extremos esenciales. Pensemos, por ejemplo, cuánto tiempo detrae de dictar resoluciones el hecho cotidiano de las firmas de los documentos judiciales. Otra vía, que sería una solución fallida, sería la solución extrajudicial de los litigios, que todo ordenamiento jurídico debe admitir con las cautelas indispensables.

Finalmente (y ahí creo que cobra significación la oferta de colaboración que ha realizado, por las palabras de su Presidente, el Consejo General del Poder Judicial) quiero hacer referencia a la iniciativa legislativa como ámbito específico y singular de la colaboración que el Parlamento puede ofrecer y que mi grupo acepta al Consejo General del Poder Judicial. Creo que este último capítulo constituye un reto, y pienso que es un reto inevitable y necesario, puesto que el fallo en las esperanzas populares en una institución se extiende al conjunto de los poderes del Estado. Pienso que también es un reto a la imaginación por cuanto existen fórmulas germinales en el ordenamiento jurídico. Recuerdo, por ejemplo, lo que se indica en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa sobre la extensión necesaria de determinadas sentencias judiciales que, cuando resuelven un caso particular, obligan a la Administración pública a aplicar el mismo criterio en todas las situaciones jurídicas individuales que guarden identidades con el tema sustanciado en el proceso. Pienso que esa solución podría llevarse a otros ámbitos del ordenamiento jurídico, quizá con la única corrección de establecer un procedimiento muy rápido que permitiera apreciar la identidad de los supuestos.

Con esto, y agradeciendo nuevamente la presencia del Consejo General y de su Presidente en este acto, concluyo mi intervención.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Presidente del Consejo tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL** (Hernández Gil): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los señores Diputados

que han intervenido últimamente pertenecen a partidos políticos distintos. Todos han expuesto al inicio de sus intervenciones, en términos que agradezco, su comprensión y su aprecio por el Consejo General del Poder Judicial, por la Memoria, que reconocen que es una Memoria bien hecha, y también han puesto de relieve su aprecio —que, claro es, comparto y agradezco en grado sumo— por la Administración de Justicia en España.

El Diputado señor Buil ha comenzado haciendo una alusión acerca de la que él llama una independencia amable de la Justicia, no una independencia hosca. Hay que afirmar, en efecto, el ideal de la independencia de la Justicia, pero no el mito de la independencia de la Justicia. Hay que pensar en la naturalidad de una actuación independiente. No hay que equiparar la independencia de la Justicia con la actitud adusta, con la intransigencia, o con el sustraerse a la convivencia social. Por tanto, estoy de acuerdo en la afirmación de la independencia, pero en reconocimiento de que no debe ser una independencia que se haga por sí misma impopular, que se haga por sí misma contradictoria con los altos fines de paz y de comprensión que emanan siempre de la realización de lo justo.

En la segunda parte de su intervención, el señor Buil ha hecho unas consideraciones de carácter general ofreciendo una visión de la eficacia de la Justicia, tocando puntos culminantes en los que, en efecto, esa falta de eficacia suficiente se pone de relieve. Podríamos debatir en los detalles, en los grados de intensidad en que él afirma la lentitud y en los que yo puedo estimarla, pero hay también un sustancial acuerdo con la visión general que ha hecho del estado de la cuestión en torno a la eficacia.

Por último, ha hecho una reflexión y, dentro de esa reflexión, una puntualización consistente en preguntarse si esa falta de atractivo que se aprecia en orden a la incorporación de personas a la función judicial pudiera derivar de que no fuera suficientemente gratificante (me parece que ésa ha sido la palabra utilizada), el ejercicio de la función judicial y que convendría plantearse ese problema y hacer más atractiva y gratificante esa función. Creo que estamos en eso. Pienso que el Consejo General del Poder Judicial tiene entre sus preocupaciones ésta y va a tratar de canalizarla, lo está haciendo ya con la nueva organización del Centro de Estudios Judiciales. Téngase en cuenta que la antigua Escuela Judicial ha sufrido una etapa de tránsito, que sólo ahora cuenta con un director y con unos miembros del Consejo Rector, que responden a lo dispuesto en la nueva Ley. Unido a eso, al retraso con que se han producido las oposiciones, a la falta de presencia de alumnos en el Centro de Estudios Judiciales, quizás haya habido una etapa poco lucida de este órgano de preparación, pero se está potenciando y robusteciendo y, a través de él, será el medio más adecuado para mostrar el panorama de una función judicial que sea más gratificante. Para mí, de todas las funciones jurídicas es la de mayor importancia. Está muy próxima a la función del abogado. Función judicial, función del abogado están muy relacionadas. Yo me he pasado la vida en el ejercicio de la función del abogado, muy cerca de la fun-

ción judicial, y ahora que estoy más dentro de ella para mí sí resulta gratificante.

Aprecio en los jueces y en los magistrados unos profesionales del Derecho que encarnan la función de la Justicia con gran sentido del deber. La lástima es que esa realidad es muchas veces interna, que no se conoce del todo. Si se pudiera mostrar plenamente, acaso eso bastaría para que resultara gratificante la función judicial.

El Diputado señor Cañellas —aparte de sus consideraciones generales de aprecio, que también le agradezco— ha dicho que ya en otra ocasión se acordó de celebrar estas reuniones, que nosotros aquí hemos tenido en cuenta y que simplemente se habló, pero no llegaron a celebrarse las reuniones. En fin, yo estoy dispuesto, en lo que de mí dependa, a promover estas reuniones. Acepto la sugerencia del señor Cañellas en el sentido de que sea el Consejo el que tome la iniciativa; en consecuencia, vamos a tomar la iniciativa si nosotros aquí nos encontramos acompañados en una común preocupación.

Estamos altamente satisfechos de la atención que se nos está prestando y de la que estoy seguro se nos va a prestar en esas otras reuniones que tenemos en principio concertadas.

El señor Cañellas ha leído algunos textos de mi discurso de apertura de Tribunales, que es un documento distinto del de la Memoria. Quizá en otros años no había esta distinción. Yo he marcado la separación. Me ha hecho recordar aquellos tiempos de juventud en que asistía a la vista de un recurso de casación ante el Tribunal Supremo y algún Letrado eminente me leía algún texto de artículo publicado por mí en una revista, con intenciones, en aquellos casos, de demostrar que no era lo mismo lo que pensaba actuando en defensas de los intereses de los justiciables que lo que decía como escritor jurídico. Pero ahora no hay esas diferencias. Yo no establezco diferencias entre mi condición de Presidente del Tribunal Supremo y Presidente del Consejo General del Poder Judicial. A pesar de la dualidad de los cargos, hay una unidad esencial de criterio. Por lo tanto, aquello que dije en la apertura del Año Judicial no es algo que no pueda ni deba decir con ocasión de la Memoria. Tal vez sólo ocurre que para no insistir en textos exactamente iguales haya alguna diferencia terminológica, pero espero que no de fondo.

Ha dicho el señor Cañellas que cree que el Consejo puede hacer poco por falta de competencias. Me he permitido tomar nota literal de una frase, en la que exactamente dice que ésta es la Memoria del no Poder Judicial, como las otras Memorias. Bien, en primer lugar, debo decir que el Poder Judicial y el Consejo General del Poder Judicial es lo que es en el plano de la ley, porque las Cortes Generales, democráticamente, así lo han establecido. Nosotros somos absolutamente respetuosos con lo dispuesto en la ley. Nos atenemos a la Ley. Si la ley se modifica, nos atenderemos a la ley modificada. Pero la ley es la ley. En este caso, no porque la ley sea dura, sino porque es la ley que expresa la voluntad democrática de un Parlamento.

Por lo tanto, lo que hay en el Consejo, el ámbito de sus competencias y de sus cometidos, de ahí procede, a eso nos atenemos y así hemos de desenvolvernos. Aquellas

competencias de las que carecemos, que están situadas en otros órganos, no nos preocupamos de ellas, pero tenemos que realizar una labor de interesarnos, de estimular el cumplimiento.

Subrayo la expresión «la Memoria del no Poder Judicial, como las otras Memorias». La imputación de que éste —estoy hablando en términos relativos y en términos dialécticos— no sea un Poder Judicial o sea un no Poder Judicial, o sea, más flexiblemente la Memoria de un no Poder Judicial, no obedece exclusivamente a la Ley de 1.º de julio de 1985 que introdujo importantes modificaciones en la regulación del Poder Judicial, sino que en la legislación anterior acontecía lo mismo, porque no se trata, según la expresión del señor Diputado, de una singularidad exclusiva de esta Memoria, sino de algo que la Memoria de este año comparte con la de otros años.

Ha aludido, finalmente, al Centro de Estudios Judiciales. Ya he apuntado algo en el curso de esta última intervención. El Centro de Estudios Judiciales ha vivido una etapa de tránsito, de acomodación a la nueva regulación legal. Por lo tanto, sus defectos e imperfecciones son naturales de esa situación. Se han de corregir, están ya corrigiéndose. Yo he pertenecido a la Escuela Judicial durante veinticinco años, como profesor de la misma, y he podido comprobar cómo se trató de una institución que no acabó de arraigar plenamente en la Justicia española, en la formación de los jueces y magistrados. Tenía una existencia legal, tenía una aceptación impuesta por la ley, pero no una penetración en la conciencia social, y yo espero que, con la nueva orientación del Centro de Estudios Judiciales, se logre que lo que es una creación legal tenga un rango institucional en su significado y en su funcionamiento.

El Diputado señor Montesdeoca ha empezado aludiendo al retraso del Tribunal Central de Trabajo, que especialmente se localiza en su Sala Tercera.

Ya he dado cuenta —dentro del carácter eminentemente sintético por los numerosos puntos que han de tratarse— he dado cuenta, repito, en la exposición inicial, de cómo, con la intervención del Consejo General del Poder Judicial, pero también del propio Tribunal de Central, a través de su Sala de Gobierno, se ha trazado un plan, en virtud del cual se afronta de una manera directa y concreta, respecto de la situación actual, el problema planteado. De modo que ése es un problema localizado, que está atendido y en vías de solución, y que la solución no se está haciendo esperar de ninguna nueva reorganización, sino simplemente del comportamiento de los magistrados que integran el Tribunal Central de Trabajo y de estas medidas que se han establecido y que han permitido, como dije al principio, en seis meses del año 1986 incrementar en el 83 por ciento el trabajo realizado en el año 1985, siendo el trabajo del año 1985 un trabajo normal y muy estimable.

El señor Montesdeoca ha dicho que existen actuaciones judiciales que acusan de modo especial la lentitud, como sucede en materia de ejecución de sentencias. Ha advertido también que en las reformas de algunas leyes procesales últimamente se han introducido procedimientos y

trámites de agilización, dirigido todo ello a hacer más efectivo el principio de la inmediación procesal. Y pregunta si este principio se está practicando. Debo de responder que sí se está practicando. Ayer justamente me ocupaba de preguntarlo con relación a los Juzgados de Madrid y me advertían cómo el cambio había sido sustancial precisamente en esta materia. No puedo facilitarles datos puntuales con relación a todos los órganos judiciales, pero es evidente que no se trata de una mera novedad legislativa sin proyección en la práctica, sino de algo que ha sido acogido y que está en trance de realización.

Se ha referido también el señor Montesdeoca a la hipermovilidad. ¿Se han tenido en cuenta criterios con el fin de evitar tantas vacantes en Canarias? Aquí hay dos cuestiones que, pareciendo distintas o pertenecientes a mundos diferentes, están imbricadas, porque la hipermovilidad viene determinada por la frecuencia con que se produce la presencia en un mismo órgano judicial de funcionarios distintos.

El Consejo General del Poder Judicial ha tomado algunas precauciones tendentes a corregir, en la medida limitada de lo posible, esta acusada hipermovilidad, como es la de que, en los casos del traslado voluntario, el juzgado, por el traslado de su titular, no puede quedar desatendido o desierto, sino que ha de esperar a que sea cubierta la vacante por otro juez o magistrado. Esta es una de las medidas con la que se tiende a atenuar la hipermovilidad, pero hay otras medidas que, a veces, lo que hacen es, partiendo de una hipermovilidad, generar otra hipermovilidad, como es el caso de los jueces sustitutos, de los jueces de designación temporal, de las suplencias. De todas maneras y en todas las ocasiones, esta cuestión es objeto de reflexión siempre por parte del Consejo General del Poder Judicial y tiende a afrontarla.

Con relación a Canarias no hay nada más que la proyección de los criterios generales, teniendo en cuenta, sin embargo, las singularidades insulares, es decir, su emplazamiento geográfico y el modo de manifestarse los problemas en ese emplazamiento.

Creo que ya puedo tomar en consideración la intervención del Diputado señor Granados. Le agradezco de un modo especial, aparte del general agradecimiento que he puesto de relieve al principio, que haya reconocido —como se dice en la Memoria y he dicho yo también en mi intervención inicial de esta mañana— que en España la Justicia es independiente, que no hay problemas de independencia de la Justicia detectados por el Consejo General del Poder Judicial, si bien hay graves problemas, aunque en vías de solución, respecto de la eficacia de la Justicia.

El señor Granados pregunta con relación al cuarto turno a qué obedece que en una convocatoria de treinta plazas sólo se hayan cubierto nueve, mientras que en otra convocatoria de catorce plazas se cubrieran siete. Hay una cierta diferencia, quizá no muy significativa, porque, además, en el caso de las catorce plazas en que siete se proveen, uno renuncia y nos quedamos en seis. De todas maneras, el criterio de actuación de esas comisiones ha

sido el mismo porque han estado compuestas una y otra comisiones por las mismas personas. Yo creo que ha habido una cierta presencia de personas que podían ser tomadas en consideración para investirles de la condición de magistrados y confiarles la función judicial. El hecho de que haya diferencia sensible entre las plazas convocadas y las previstas obedece, más bien, a cierto rigor en el criterio con que han sido enjuiciados los concursantes. ¿A qué obedece este rigor? Yo creo que el rigor obedece quizás, en primer término, a un propósito, que debe ser encomiable, de que no tenga parecido alguno el cuarto turno, que ahora surge con la Ley de 1985, con el que en la tradición fue el cuarto turno, un modo arbitrario, o al menos convencional, de manera alguna reglado, de designar a unos miembros de la Carrera Judicial. Se ha querido poner de relieve que no se trata de hacer en la Administración de Justicia y en los funcionarios que desempeñan sus tareas la introducción de un caudal profesional ajeno por completo a las oposiciones, en el sentido de que se vaya a permitir por esta vía una especie de ingreso en la función judicial a un precio intelectual muy inferior o más barato. No es así, no ha sido nunca así, y de ahí que se haya tenido presente esa idea, que se ha traducido quizá en un rigor. El rigor es siempre deseable, acaso no lo sea del todo el exceso de rigor, y pienso que tal vez haya habido no sólo rigor, sino exceso en el rigor, pero también ha podido contribuir a este hecho que el baremo que se ha aplicado no había tenido ninguna efectividad práctica anterior; era un baremo teórico, aunque se hubieran tenido en cuenta algunos datos empíricos, pero no de una experiencia directa, y la opinión que me ha expuesto algún miembro de la comisión es que el baremo resulta demasiado rígido, que propende, por lo tanto, a ser limitativo en esa canalización del ingreso en la Carrera Judicial por este cuarto turno. Esas son algunas de las explicaciones —podrían darse otras— que me permito facilitar al Diputado señor Granados.

En la segunda de sus consideraciones se refiere a los módulos valorativos utilizados por el Consejo General del Poder Judicial para medir el grado de intensidad y de extensión —también estamos aquí en lo cuantitativo— del ejercicio de la función judicial. Diré cuáles son los índices de estos módulos, porque no hay un módulo unitario para todos los órdenes jurisdiccionales, sino los siguientes. En los órdenes jurisdiccionales civil y contencioso-administrativo, los índices del módulo valorativo de la intensidad y extensión del trabajo están expresados en 125 a 175 sentencias por magistrado y año; en el orden jurisdiccional penal, los índices son 150-200 sentencias, y en el orden judicial social, los índices son 250-40 sentencias por magistrado y año. Debo decir que estos índices, si a veces no se alcanzan, suele ser porque en un determinado órgano judicial, a causa de una no regular distribución del trabajo, no hay materia suficiente litigiosa para alcanzar, por ejemplo, el índice mínimo; donde hay materia suficiente se cumplen siempre estos módulos. Es más, la tendencia que se marca es, en general, la de sobrepasar los módulos. Ya he citado en mi intervención inicial

algunos casos extremos de índices elevadísimos, pero dentro del propio Tribunal Supremo estos índices están sobrepasados.

¿Qué consecuencias otorgamos en el Consejo General del Poder Judicial al cumplimiento o no de estos índices? Los miembros del Consejo General del Poder Judicial, y, en general, los servicios facultativos del Consejo, se ocupan de estar al tanto del funcionamiento de los distintos órganos judiciales y también de la capacidad demostrada de las personas, pero en razón de esto no hay, por ejemplo, ninguna actividad de carácter disciplinario ni paradiisciplinario.

Y justamente, preguntaba también el Diputado señor Granados, por los expedientes disciplinarios. Le parece que hay cierta acentuación de la sanción. Quiero dejar claro que en modo alguno ha tenido el Consejo General del Poder Judicial el deseo de extremar una actuación rigorista. Siempre ha pretendido, como indiqué en la exposición inicial, respetar lo jurisdiccional y, a través de esta función disciplinaria, contribuir también a la eficacia de la Administración de Justicia. Por lo tanto, no todo lo que está bajo la denominación de función disciplinaria o comisión disciplinaria tiene directamente al menos ese carácter, porque hay muchas informaciones o diligencias informativas instruidas, bien por virtud de escritos que se presentan de exposición o de denuncia, o bien a iniciativa del Consejo, en los que lo importante, o lo que se subraya, no es la conducta personal de un determinado juez o magistrado, sino una situación de hecho en conjunto en un órgano jurisdiccional.

Por lo tanto, esto trae consigo que en las estadísticas haya gran diferencia entre la expresión numérica de las diligencias informativas. Por ejemplo, un dato estadístico: 1.800 diligencias informativas; otro dato estadístico: sólo 95 expedientes disciplinarios. Hay, en efecto, desproporción. Pues bien, la desproporción obedece a que no es una función disciplinaria específica la que se trata de cumplir siempre con las diligencias informativas y, por lo tanto, sólo aquellas diligencias informativas que pueden tener una proyección en lo estrictamente disciplinario cabe que se conviertan en expedientes disciplinarios. Esa es, pues, una demostración de la diferencia.

Pero, por otro lado, no se puede decir que el número de 95 —otro dato estadístico en lugar de 95, según el tiempo que comprendiéramos, sería el de 65— representa una especie de recrudescimiento de la acuciosidad disciplinaria.

Voy a indicar, por ejemplo, que partiendo de 95 o de 65, según nos situemos en el tiempo, hay 12 expedientes que han terminado con sanción y computando aquí todas las sanciones no sólo las sanciones muy graves que son las impuestas por el Consejo, sino también las sanciones meramente graves o leves, que a veces quedan reducidas a la nada, que pone el Presidente de una Audiencia. Por lo tanto, si son 12 las sanciones, partiendo de 95 y la mayoría de las sanciones no son muy graves, creo que no cabe estimar una actuación, como ya he dicho, de acuciosidad disciplinaria.

Nótese que junto a esos 12 expedientes terminados con

sanción, hay 20 que también han terminado sin sanción. Es mayor, por tanto, el número. Y hay algunos pendientes de trámite sin que revistan una especial importancia.

He ahí, pues, mi contestación a la intervención del Diputado señor Granados.

Y, por último, debo referirme a la intervención del Diputado señor Navarrete, que ha hecho unas consideraciones generales, empezando por el formalismo en la Administración de Justicia que me han parecido en conjunto muy atinadas. Yo he sido un cultivador del formalismo del recurso de casación, que ha sido el punto culminante del formalismo en el Derecho procesal español. Después, en mi condición de miembro de la Comisión General de Codificación, he contribuido en los actos preparatorios de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Civil a quitar, a hacer desaparecer, ese formalismo. Debo decir que a mí, como jurista que conocía la técnica, me entretenía mucho aquel formalismo. Creo que el recurso de casación se ha simplificado, pero pienso que el Derecho está, sobre todo, no al servicio de las formas ni de las inquietudes intelectuales, sino al servicio de la profunda realidad humana expresada por la convivencia social.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero, en primer lugar, expresarle la satisfacción de la Cámara y de la Comisión por su generosa entrega al desarrollo de esta sesión, a sus intervenciones, que nos han tenido prendida la atención durante cuatro horas y media largas.

También quiero agradecer a los miembros de la Comisión el interés que han demostrado por esta sesión, porque de sus intervenciones ha quedado evidenciado el estudio detenido que habían efectuado de la Memoria, al objeto de poder cumplir con eficacia el objetivo de la reunión.

En las intervenciones de los distintos Grupos creo que ninguno de los portavoces ha expresado el deseo de que se constituya la Ponencia posible, a tenor de las reglas que rigen esta sesión, pero, en cualquier caso, solicito de SS. SS. manifiesten si existe la intención de someter esta cuestión a la Comisión. Por tanto, a partir de esta fecha, queda abierto el plazo de tres días para la presentación de mociones o proposiciones, de acuerdo con la norma reguladora.

Muchas gracias, señorías.

Se levanta la sesión.

Eran las tres de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961